



Con el presente documento se da respuesta a las observaciones presentadas a las reglas de la invitación pública **JEP-IPS-003-2019**, en los siguientes términos:

De:	MEDIA COMMERCE PARTNER S.A.S
Fecha:	27/09/2019 10:54:13 AM
Observación 1:	<p><i>MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A se permite solicitar a su entidad la reducción de los índices financieros, pues no se encuentran acordes a la realidad financiera actual de los operadores de telecomunicaciones del país, en donde la mayoría tienen índices negativos debido a las altas inversiones que se realizan anualmente en tecnología, su entidad ha sido consiente, de hecho, como muestra de lo que manifestamos nos permitimos mostrar los índices financieros solicitados en el acuerdo marco de precios de conectividad, suscrito en años pasados, el más reciente en el 2016.</i></p> <p><i>Se evidencia que su entidad, frente al mismo sector de telecomunicaciones en el presente proceso está exigiendo unos índices significativamente superiores a los solicitados en el acuerdo de conectividad de CCE, lo cual dejaría por fuera a la mayoría de los actores que hacemos parte de este sector.</i></p> <p><i>Es importante manifestar a su entidad que a diferencia de los demás sectores de la economía, en el sector de telecomunicaciones las compañías que lo integran, sus índices financieros no son altos, esto no significa que no tengan un buen estado financiero, todo lo contrario, para las compañías del sector, su activo es la renovación de la tecnología así como alcanzar el mayor espacio de cobertura en el territorio nacional, su inversión es considerable, pues es lo que le permite ser competitiva en el mercado.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Por tal razón solicitamos que los índices sean reducidos al porcentaje establecido en los acuerdos marcos de precios pactados en años anteriores o se reduzcan en los siguientes índices los cuales garantizan económicamente la prestación del servicio a contratar.</i></p> <p><i>En ese sentido solicitamos a la entidad disminuir los indicadores financieros de la siguiente manera garantizando la pluralidad de oferentes:</i></p> <p><i>Liquidez Mayor o igual a 1</i> <i>Capital de trabajo Mayor o igual a \$ 501.000.000 o en su defecto eliminar este requerimiento</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Financiera:</p> <p>Atendiendo las observaciones de los oferentes, las cuales establecen que para determinar los índices financieros se deben tener en cuenta las altas inversiones en equipos, dentro del proceso de renovación tecnológica de su sector, y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la entidad acoge las observaciones y modificará el literal "B. Requisitos de capacidad financiera y organizacional" del numeral 4.1.3 "Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional" los indicadores de capacidad financiera y organizacional, lo cual se verá reflejado en la Modificación Nro. 3 a las Reglas de la Invitación.</p>
Observación 2:	<p><i>Solicitamos a la entidad modificar el anterior párrafo de la siguiente manera:</i></p> <p><i>"2. Proveer un Datacenter con madurez superior a cuatro (4) años, certificado como mínimo en TIER III o ICREA Nivel IV o superior en Diseño y construcción vigente, para lo cual presentara certificación del</i></p>



	<p>respectivo ente que acredite dicha condición (Uptime Institute o ICREA) Esta solicitud se realiza a que al ser superior la certificación tiene mayor calidad de servicio y no limita a los Datacenter que cuenta solo con la la certificación en TIER II o ICREA Nivel IV</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad acoge la observación indicando que, cuando se solicita un certificado mínimo TIER III o ICREA IV para el Datacenter Principal, se establece como un requisito mínimo de cumplimiento, lo que significa que cualquier nivel igual o superior de certificación cumpliría con este requisito, por lo tanto, se modificará el Anexo No. 1 – Anexo Técnico el numeral 15. “CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES SERVICIO” y la Obligación No. 2 del numeral 3.4.2.1 “Obligaciones Específicas Datacenter Principal”, y el numeral 4.1.4.2 Certificaciones de las Reglas de la Invitación.</p>
Observación 3:	<p>Solicitamos amablemente a la entidad, ampliar el plazo del cronograma, esto debido a que los tiempos para el proceso son muy cortos considerando la magnitud del proceso, en solución técnica.</p> <p>En ese sentido el tiempo destinado para preparar la oferta técnico/económica es muy corto y puede inducir al error a los posibles oferentes por no tener los tiempos suficientes para entregar una oferta ajustada a las necesidades de la entidad.</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad acoge la observación, por lo tanto, el cronograma será modificado y ajustado teniendo cuenta la magnitud del proceso.</p>
De:	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP
Fecha:	27/09/2019 2:46:59 PM
Observación 4:	<p>Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar los indicadores financieros y eliminar capital de trabajo por cuanto Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP otorga suficientes garantías a sus clientes, soportado en sus políticas conservadoras de capital de trabajo, adicional al respaldo de un grupo internacional ampliamente consolidado y a la solidez de su operación local.</p> <p>Como alternativa se sugiere que cuando el proponente no cumpla con el indicador de liquidez y capital de trabajo, podrá acreditar un patrimonio mayor al 100% del presupuesto oficial. Como referencia, nuestro patrimonio está definido al 31 de diciembre de 2018 en \$6.609.906.939.000.</p>
Respuesta:	<p>Repuesta Financiera: Atendiendo las observaciones de los oferentes, las cuales establecen que para determinar los índices financieros se deben tener en cuenta las altas inversiones en equipos, dentro del proceso de renovación tecnológica de su sector, y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la entidad acoge las observaciones y modificará el literal “B. Requisitos de capacidad financiera y organizacional” del numeral 4.1.3 “Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional” los indicadores de capacidad financiera y organizacional, ajuste que se verá reflejado en la Modificación Nro. 3 a las Reglas de la Invitación.</p>
Observación 5:	<p>Solicitamos amablemente a la entidad modificar este requerimiento debido a que en el área de las telecomunicaciones a nivel mundial todos los fabricantes utilizan el idioma inglés, tanto en sus catálogos, fichas técnicas y demás. Es preciso no realizar traducciones de este tipo de documentación técnica, dada la naturaleza del alcance, la documentación es extensa y por lo tanto se sugiere dejar abierta esta solicitud a que se presente en el idioma original del fabricante.</p>
Respuesta:	<p>Repuesta Jurídica: No se acoge la observación. De conformidad con el artículo 10 de la Constitución Política el castellano es el idioma oficial de Colombia. Por tratarse de un proceso de contratación público, en</p>



	<p>aras de dar cumplimiento a los principios del Manual de Contratación de la JEP, es indispensable que la información presentada sea legible para todos los interesados en el proceso, por lo tanto, debe encontrarse en idioma castellano tal como se establece en el numeral 2.7 de las Reglas de la Invitación.</p>
Observación 6:	<p><i>Muy amablemente agradecemos a la entidad evaluar el capital de trabajo y demás indicadores de acuerdo al % de participación de los oferentes plurales, dado que la conformación de la UT es precisamente aportar en % los indicadores de cada proponente con el fin de poder participar al proceso. Sugerimos para una mayor pluralidad de oferente, que sea la suma pero ponderada por el % de participación.</i></p>
Respuesta:	<p>Repuesta Financiera: Atendiendo las observaciones de los oferentes, las cuales establecen que para determinar los índices financieros se deben tener en cuenta las altas inversiones en equipos, dentro del proceso de renovación tecnológica de su sector, y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la entidad acoge las observaciones y modificará el literal "B. Requisitos de capacidad financiera y organizacional" del numeral 4.1.3 "Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional" los indicadores de capacidad financiera y organizacional, ajuste que se verá reflejado en la Modificación Nro. 3 a las Reglas de la Invitación.</p> <p>De otra parte, no se acoge la observación de realizar el cálculo de los indicadores de los oferentes plurales teniendo en cuenta el porcentaje de participación. Por tanto, el cálculo se adelantará con la suma de los componentes de los indicadores.</p>
Observación 7:	<p><i>Es nuestro interés poder presentar una oferta que cumpla las expectativas y requerimientos de la entidad, por tal motivo, solicitamos amablemente a la entidad extender el plazo para la presentación de la oferta en la menos 6 días hábiles a partir de la fecha de inicialmente pactada par entrega de propuestas ya que contamos con que la entidad se tomará algunos días para responder las preguntas y solicitudes de aclaración; de esta forma esperamos poder contar con tiempo suficiente para recibir y analizar las respuestas a las observaciones; Complementando, solicitud obedece a que la definición de la arquitectura, depende de las respuestas que brinde la entidad y un tiempo inferior los 6 días impide escalar precios a fabricantes para la generación de la propuesta técnica y económica competitiva, pues algunas respuestas pueden afectar de manera considerable el diseño final a presentar a JEP, aunado a la complejidad y la documentación que se debe entregar y consolidar.</i></p>
Respuesta:	<p>Repuesta Técnica: La entidad acoge la observación, por lo tanto, el cronograma será modificado y ajustado teniendo cuenta la magnitud del proceso.</p>
Observación 8:	<p><i>La Regla 7. COPIAS DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN El proponente deberá garantizar el 100% de los backups correspondientes a las capas de bases de datos y aplicaciones, así como, de las máquinas virtuales de producción y las unidades de disco presentadas a las mismas, mediante un software de backup que soporte y utilice Deduplicación; así mismo debe contemplar los agentes necesarios tanto básicos como especializados. Se adjunta procedimiento de backup requerido para el respectivo dimensionamiento de acuerdo con la data solicitada:</i></p>



Backup Disco y Cinta	Diaria	Semanal	Mensual	Anual
Tipo Respaldo	Incremental	Total	Total	Total
Retención	30 días	4 semanas	12 meses	60 meses
Espacio en Disco	Si	Si	No	No
Cinta	No	Si	Si	Si
Horario	Lunes - sábado 10 pm-06 am	Sábado - Domingo 10 pm-06 am	1er día del Mes 10 pm-06 am	1er día del Año 10 pm-06 am

Tabla 3. Procedimiento de Backup.

“Con el esquema de backup planteado se busca tener el respaldo de los últimos treinta (30) días de las bases de datos, aplicaciones y máquinas virtuales de producción y las unidades de disco presentadas a las mismas; así mismo, backup del último día de cada mes en cintas con una retención de sesenta (60) meses o cinco (5) años”.

Solicitud

Por favor aclarar cuál es tamaño total de la data actual? ¿Cuál es el crecimiento estimado para esa data durante la vigencia del contrato?

Por favor aclarar cual es la retención del backup a cinta mensual, dado que en la tabla 3 indican que es 12 meses, pero luego indican que es de 60 meses “así mismo, backup del último día de cada mes en cintas con una retención de sesenta (60) meses o cinco (5) años”?

Respuesta:

Repuesta Técnica:
La entidad aclara que, el tamaño total de la Data actual al inicio del contrato es de 90 TB efectivas aproximadamente como línea base. El crecimiento estimado es el siguiente:

- 40% el primer año
- 20% el segundo año
- 10% el tercer año

Con respecto al esquema de backup planteado, se busca tener copia de los últimos treinta (30) días, copia del último día de cada mes durante el último año (12 copias) y copias semestrales durante toda la vigencia del contrato, por lo tanto, se modificará el numeral 7. “COPIAS DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN” del Anexo No. 1 – Anexo Técnico.

Observación 9:

La Regla
La solución de respaldo primario deberá ser a un almacenamiento de disco para efectos de recuperación rápida y el respaldo secundario deberá estar basado en cintas donde se generarán dos copias, una será alojada en una cintoteca en el Datacenter principal donde el proponente deberá responder por la seguridad, disponibilidad e integridad de los medios y la custodia de los mismos y la otra copia será transportada de manera segura a un sitio diferente de custodia, el cual será contratado por la JEP.

Solicitud

Por favor aclarar si las dos copias en cinta aplica para todas las políticas de backup, o solo para la política mensual y anual?

Respuesta:

Repuesta Técnica:
La entidad aclara que, las dos copias generadas a cintas aplicarán únicamente para las políticas mensuales y anuales, sin embargo, al finalizar el contrato el proponente deberá entregar a la JEP copia en cintas del backup de los últimos treinta (30) días, backup mensual del último año (12



	meses) y las copias semestrales de toda la vigencia del contrato.
Observación 10:	<i>Por favor aclarar si la Entidad ya cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio actualmente.</i>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, actualmente no cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio, este se encuentra en proceso de definición e implementación y la primera prueba del mismo está proyectada para junio de 2020.</p>
Observación 11:	<p><i>La Regla 16. DATACENTER ALTERNO El proponente deberá entregar como parte de su propuesta un plan de catástrofe indicando el tipo de pruebas que se deberán realizar.</i></p> <p><i>Solicitud Este plan de catástrofe depende del plan de continuidad de negocio que se defina entre la Entidad y el proveedor que resulte adjudicado, por lo tanto, solo se podrá entregar luego de definir el plan de continuidad de negocio. Por favor aclarar.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que dado que actualmente no se cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio, ya que se encuentra en proceso de definición e implementación y la primera prueba del mismo está proyectada para junio de 2020, el plan de catástrofe debe ser entregado por el contratista luego de ser definido el Plan de Continuidad del Negocio, ajuste que se verá reflejado en la modificación al numeral 16. "DATACENTER ALTERNO" del Anexo No. 1 – Anexo Técnico.</p>
Observación 12:	<p><i>La Regla 15. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES SERVICIO La JEP requiere que el proponente garantice un tiempo de aprovisionamiento de la plataforma objeto del presente contrato no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. En todo caso, el proponente deberá garantizar la continuidad en la operación de las actuales soluciones misionales de la JEP, sin que se presente interrupción de estas para los usuarios misionales de la Entidad.</i></p> <p><i>Solicitud Se solicita amablemente que el tiempo de provisión de la plataforma sea por lo menos 60 días, ya que se deben adquirir equipos y hacer los procesos tanto de importación como de nacionalización. Por favor modificar y aclarar.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad acoge parcialmente la observación, otorgando un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, modificando el punto específico del numeral 15 "CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES SERVICIO" del Anexo No. 1 - Anexo Técnico. Se llega a esta conclusión teniendo en cuenta los tiempos de importación y/o nacionalización de los equipos y dispositivos a adquirir por parte del oferente en el marco de este proceso, sin embargo, no se otorga el tiempo total solicitado por el proponente ya que se debe brindar un servicio acorde con los tiempos de disponibilidad establecidos en las Reglas de la Invitación.</p>
Observación 13:	<p><i>La Regla</i></p> <p><i>▪Indicador: Tiempo requerido para el dimensionamiento de nuevas soluciones tecnológicas (Servicios, aplicaciones y/o sistemas de información)</i></p> <p><i>Descripción: Tiempo requerido para el dimensionamiento nuevas soluciones tecnológicas a partir de su</i></p>



	<p><i>aprobación.</i></p> <p><i>Niveles de meta: Máximo 5 días hábiles, para cada una de las nuevas soluciones tecnológicas a implementar.</i></p> <p><i>Medios de verificación: Documento de solicitud de la JEP por escrito y radicada debidamente en el correo del proponente describiendo la solicitud de la JEP. Documento de respuesta afirmativa del proponente. Aceptando el requerimiento y la fecha de implantación. Documento de aceptación de la JEP con la nueva aplicación o servicio instalado o implementado.</i></p> <p><i>Monitoreo y reporte: Informe del Supervisor del Contrato a la Interventoría del mismo.</i></p> <p><i>Penalización: Las penalizaciones se calculan sobre el valor mensual de facturación del servicio de Centro de datos.</i></p> <p><i>Tiempo mayor a 5 días hábiles y menor que 15 días hábiles penalización del 1%.</i></p> <p><i>Tiempo mayor a 15 días hábiles y menor que 30 días hábiles penalización del 5%.</i></p> <p><i>Solicitud</i></p> <p><i>Para este ANS se requiere mayor tiempo dado que una nueva solución no se puede dimensionar en 5 días hábiles. Por lo menos son 15 días hábiles para dimensionar una solución. Por favor modificar y aclarar.</i></p>
<p><u>Respuesta:</u></p>	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad no acoge la observación, ya que se generarían retrasos en el despliegue y entrega de proyectos, además en la etapa de dimensionamiento, solo se estimarán cuales recursos serán dispuestos para la solución y no conlleva el despliegue, por lo que la JEP considera que 5 días hábiles es un tiempo suficiente para esta fase.</p>
<p><u>Observación 14:</u></p>	<p><i>La Regla</i></p> <p>▪ <i>Indicador: Tiempo requerido para la implementación de nuevas soluciones tecnológicas (servicios, aplicaciones y/o sistemas de información)</i></p> <p><i>Descripción: Tiempo requerido para implementar nuevas soluciones tecnológicas a partir de su aprobación.</i></p> <p><i>Niveles de meta: Máximo 10 días hábiles.</i></p> <p><i>Medios de verificación: Documento de solicitud de la JEP por escrito y radicada debidamente en el correo del proponente describiendo la solicitud de la JEP. Documento de respuesta afirmativa del proponente aceptando el requerimiento y la fecha de implantación Documento de aceptación de la JEP con la nueva aplicación o servicio instalado o implementado.</i></p> <p><i>Monitoreo y reporte: Informe del Supervisor del Contrato a la Interventoría del mismo.</i></p> <p><i>Penalización: Las penalizaciones se calculan sobre el valor mensual de facturación del nuevo servicio o plataforma de aplicación del servicio de Centro de datos.</i></p> <p><i>Tiempo mayor a 10 días hábiles penalización del 10% de la facturación del nuevo servicio.</i></p> <p><i>Por cada 3 días adicionales a los 10 días hábiles una penalización del 5%.</i></p> <p><i>Solicitud</i></p> <p><i>Para este ANS, se requiere mayor plazo, dado que una solución no se implementa en 10 días hábiles. Depende si hay que comprar equipos lo cual puede tardar 60 días. Por favor modificar y aclarar.</i></p>
<p><u>Respuesta:</u></p>	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad acoge parcialmente la observación, otorgando máximo cuarenta y cinco (45) días calendario para el dimensionamiento de nuevas soluciones tecnológicas en los casos que se requieran importaciones de nuevos equipos, en caso contrario, se mantendrá el tiempo de 10 días hábiles como nivel de meta, ya que se generarían retrasos en el despliegue y entrega de proyectos, además en la etapa de implementación, gracias a las nuevas tecnologías que existen en el mercado se pueden aprovisionar soluciones en menor tiempo, por lo tanto, la JEP considera que es un tiempo suficiente. Con base en lo anterior, se modificará el indicador "Tiempo requerido para la implementación de nuevas soluciones tecnológicas (servicios, aplicaciones y/o sistemas de</p>



	información)” del numeral 18.2 “SERVICIO: CENTRO DE DATOS” del Anexo No. 1 - Anexo Técnico.
Observación 15:	<p><i>La Regla</i> 3. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DATACENTER PRINCIPAL <i>Proveer una plataforma robusta de almacenamiento Multinivel como servicio con una capacidad mínima de 90 TB que soporten mínimo 35.000 IOPS en arreglos de disco (40% Escritura – 60% lectura), los cuales deben estar distribuidos en los roles de los servidores solicitados, la cual debe cumplir mínimo con las siguientes características:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪El almacenamiento debe ser dedicado para File Server, las aplicaciones y bases de datos. <p><i>Solicitudes</i> <i>Por favor aclarar que el servicio de almacenamiento solicitado puede ser ofrecido en una plataforma multitenant y no dedicado exclusivamente para la Entidad, el cual va a ser utilizado para File Server, las aplicaciones y bases de datos.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, el servicio de almacenamiento no se requiere exclusivamente para la entidad, sino que, al mencionar que debe ser dedicado para File Server, las aplicaciones y bases de datos, se hace referencia al tipo de Data que será almacenada en el mismo. El proponente debe disponer el almacenamiento como un servicio medido en términos de disponibilidad, por lo tanto, es decisión del oferente establecer la forma de disponer el recurso.</p>
Observación 16:	<p><i>La Regla</i> 4.1 Servidores Virtualización de Producción ▪SQL Server Enterprise (Cantidad inicial solicitada: 3 Servidores) <i>Nota: Se estima una línea inicial del pool de bases de datos (SQL Server) de 24 vCPU, no obstante, se reitera que es responsabilidad del proponente cumplir las métricas mencionadas para cada tipo de servidor y deberá disponer de una bolsa de recursos de virtualización, con el fin de aumentar su rendimiento en el caso de que los umbrales indicados se superen, con un crecimiento estimado mínimo del 30% por servidor sin sobrepasar el presupuesto final que se establezca para el contrato.</i></p> <p><i>Solicitud</i> ¿Por favor aclarar cuantas licencias se requieren por cada uno de los 3 servidores?, cada uno de los 3 servidores tendrá 24 vcpu (cores)?. Se debe tener en cuenta que el SQL Server Enterprise se licencia por core y cada licencia cubre 2 cores. Esto es importante porque los servidores llegan a crecer el número de vcpu (core), también se deben incrementar el número de licencias y así mismo su costo asociado, lo cual puede generar desequilibrio económico de la propuesta.</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, el proponente debe disponer de una línea base de 3 servidores con SQL Server Enterprise con un pool inicial de 24 vCPU para todos, por lo tanto, es decisión del oferente la forma de suministrar el licenciamiento, teniendo en cuenta que existen otras maneras de aplicarlo.</p>
Observación 17:	<p><i>La Regla</i> El documento Anexo Técnico No 1 relaciona bajo el numeral “4.1.2. Servidores de Aplicaciones y otros ” la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 28 aplicaciones (ambiente de producción) • 9 servidores adicionales para producción en despliegue inicial <p><i>Solicitud</i> Solicitamos a la entidad aclarar si los servidores a proteger con la solución de WAF corresponde a la</p>



	<p>sumatoria de los anteriormente mencionados (total de 37 aplicaciones), en caso contrario solicitamos aclarar cual es la cantidad total real a proteger con la solución.</p>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, no son 37 aplicaciones las que deben estar cubiertas por el WAF. Actualmente la JEP cuenta con veinte (20) aplicaciones publicadas que deben ser protegidas como línea base por el WAF, sin embargo, se estima un crecimiento anual del 20% de la línea base en la cantidad de sitios que deben ser incluidos en la protección a través del Web Application Firewall.</p>
<u>Observación 18:</u>	<p><i>La Regla</i> El documento Anexo Técnico No 1 el siguiente requerimiento bajo el numeral "8.1.1 Sistema de Protección Perimetral Datacenter que será contratado y Sede Principal de la JEP" el siguiente requerimiento: "El proponente deberá garantizar un servicio de seguridad en alta disponibilidad tanto para el Datacenter que será contratado como para la sede principal de la JEP, el cual debe contemplar como mínimo una plataforma Next Generation Firewall que cuente con las funcionalidades Firewall Stateful, IPS, Antimalware, Application Control, Filtrado de Contenido, Inspección de Tráfico Cifrado, AntiSpam y soportar rendimiento de protección de amenazas con tráfico empresarial. La solución debe contemplar la cobertura de los diferentes anchos de banda y la transaccionalidad de los usuarios de acuerdo con establecido en el capítulo de conectividad."</p> <p><i>Solicitud</i> Respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar si solo se incluyen dos sites (datacenter y sede principal), indicar por cual sede tendrán salida a navegación los usuarios de la JEP (datacenter o sede principal SI APLICA) y la cantidad de usuarios (por sede – Datacenter y sede principal), adicional solicitamos aclarar que si existe un site DRP y si deben contemplarse servicios de seguridad para este.</p>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, el servicio de seguridad perimetral se debe contemplar para la sede principal de la JEP y el Datacenter principal en alta disponibilidad, por otra parte, en el Datacenter Alterno que a su vez actúa como parte del BCP y DRP, será con las mismas características del Datacenter Principal sin incluir Alta Disponibilidad (HA) ni servicio de Web Application Firewall – WAF, tal como se indica en los numerales 8. "SERVICIOS DE SEGURIDAD" y 16. "DATACENTER ALTERNO" del Anexo No. 1 – Anexo Técnico. El servicio de internet deberá ser suministrado a través del Datacenter principal que será contratado para mínimo de 1300 usuarios, con un ancho de banda mínimo de 400 Mbps como línea base para la sede principal de la JEP, garantizando el cumplimiento de cada uno de los lineamientos expresados en el capítulo de conectividad, adicional en el caso de saturación del canal al 80 % el proponente deberá incrementar el ancho de banda para mitigar esta saturación, con crecimiento estimado del 30% anual sujeto a viabilidad, tal y como se menciona en el numeral 9.1 "Servicio de Internet" del Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Adicionalmente, el proponente deberá garantizar la inspección y control (Firewall, IPS, Antimalware, control de aplicaciones) al realizar una comunicación interna entre segmentos de red (VLAN) en la sede principal de la JEP y antes de que el tráfico interno salga a internet.</p>
<u>Observación 19:</u>	<p><i>La Regla</i> El documento Anexo Técnico No 1 el siguiente requerimiento bajo el numeral "8.1.1 Sistema de Protección Perimetral Datacenter que será contratado y Sede Principal de la JEP" el siguiente requerimiento: El proponente deberá garantizar un servicio de seguridad en alta disponibilidad tanto para el Datacenter que será contratado como para la sede principal de la JEP, el cual debe contemplar como mínimo una plataforma Next Generation Firewall que cuente con las funcionalidades Firewall Stateful, IPS, Antimalware, Application Control, Filtrado de Contenido, Inspección de Tráfico Cifrado, AntiSpam y soportar rendimiento</p>



	<p>de protección de amenazas con tráfico empresarial. La solución debe contemplar la cobertura de los diferentes anchos de banda y la transaccionalidad de los usuarios de acuerdo con establecido en el capítulo de conectividad.</p> <p><i>Solicitud</i> Solicitamos a la entidad aclarar si ambas sedes requieren servicios orientados al perímetro como lo son Firewall Stateful, IPS, Antimalware, Application Control, Filtrado de Contenido, Inspección de Tráfico Cifrado, AntiSpam, en caso de que alguna de las dos sedes no preste salida a navegación a los usuarios a la entidad aclarar si es de obligatorio cumplimiento el licenciamiento (UTM) asociado, en razón a que para la inspección de tráfico interno este puede manejarse solo con FW.</p>
<u>Respuesta:</u>	<p><i>Respuesta Técnica:</i> La entidad aclara que, el servicio de internet deberá ser suministrado a través del Datacenter principal que será contratado para mínimo de 1300 usuarios, con un ancho de banda mínimo de 400 Mbps como línea base para la sede principal de la JEP, tal y como se menciona en el numeral 9.1 "Servicio de Internet" del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, esto con el fin de aprovechar los servicios de seguridad perimetral en alta disponibilidad que serán desplegados sobre el Datacenter Principal. Por otra parte, para la inspección del tráfico interno será decisión del proponente disponer de los servicios de seguridad que considere necesarios buscando cumplir la disponibilidad solicitada del 99.9%. Adicionalmente, el proponente deberá garantizar la inspección y control (Firewall, IPS, Antimalware, control de aplicaciones) al realizar una comunicación interna entre segmentos de red (VLAN) en la sede principal de la JEP y antes de que el tráfico interno salga a internet.</p>
<u>Observación 20:</u>	<p><i>La Regla</i> El documento Anexo Técnico No 1 el siguiente requerimiento bajo el numeral "8.1.1 Sistema de Protección Perimetral Datacenter que será contratado y Sede Principal de la JEP" el siguiente requerimiento: La configuración de Seguridad Perimetral será con las mismas características del Datacenter Principal sin incluir Alta Disponibilidad (HA) ni servicio de Web Application Firewall - WAF.</p> <p><i>Solicitud</i> Solicitamos a la entidad aclarar si se debe contemplar la solución de DDoS tanto para datacenter como para sede principal (equipamientos separados) y si estas deben tener un esquema de HA de acuerdo a los niveles de servicio requeridos.</p>
<u>Respuesta:</u>	<p><i>Respuesta Técnica:</i> La entidad aclara que, el servicio de internet deberá ser suministrado a través del Datacenter principal que será contratado para mínimo de 1300 usuarios, con un ancho de banda mínimo de 400 Mbps como línea base para la sede principal de la JEP, tal y como se menciona en el numeral 9.1 "Servicio de Internet" del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, esto con el fin de aprovechar los servicios de seguridad perimetral en alta disponibilidad que serán desplegados sobre el Datacenter Principal. Por otra parte, para la inspección del tráfico interno será decisión del proponente disponer de los servicios de seguridad que considere necesarios buscando cumplir la disponibilidad solicitada del 99.9%.</p>
<u>Observación 21:</u>	<p><i>La Regla</i> El documento Anexo Técnico No 1 el siguiente requerimiento bajo el numeral "8.1.1 Sistema de Protección Perimetral Datacenter que será contratado y Sede Principal de la JEP" el siguiente requerimiento: Se debe garantizar que el servicio general de seguridad se preste con soluciones que se encuentren como líderes o visionarios en el Cuadrante Mágico de Gartner.</p>



	<p><i>Solicitud</i> Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si esta característica aplica a todas a cada una de los ítemes relacionados bajo el numeral 8.1. Plataformas y software para contemplar en el servicio.</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, los servicios de Sistema de Protección Perimetral (Datacenter que será contratado y la Sede Principal de la JEP) y el Servicio de Protección de Aplicaciones Web (Datacenter que será contratado) con todos sus componentes, se debe prestar con soluciones que se encuentren como retadores, visionarios o líderes en el Cuadrante Mágico de Gartner, por lo tanto, se modificará el Anexo No. 1 – Anexo Técnico en el numeral 8. “SERVICIOS DE SEGURIDAD”, punto específico. Esta modificación se da buscando aumentar la pluralidad de oferentes sin sacrificar la calidad de los servicios de Seguridad Perimetral que se vayan a prestar a través de este proceso.</p>
Observación 22:	<p><i>La Regla</i> El documento Anexo Técnico No 1 el siguiente requerimiento bajo el numeral “8.1.1 Sistema de Protección Perimetral Datacenter que será contratado y Sede Principal de la JEP” el siguiente requerimiento: Se debe garantizar que el servicio general de seguridad se preste con soluciones que se encuentren como líderes o visionarios en el Cuadrante Mágico de Gartner.</p> <p><i>Solicitud</i> Solicitamos respetuosamente a la entidad, modificar este requerimiento incluyendo el cuadrante de Retadores entre los cuadrantes habilitados para las soluciones que prestan el servicio.</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad acoge la observación y se modificará el Anexo No. 1 – Anexo Técnico en el numeral 8. “SERVICIOS DE SEGURIDAD” en el punto específico.</p>
De:	COMCEL S.A.
Fecha:	27/09/2019 4:10:46 PM
Observación 23:	<p><i>De conformidad con la Sección 2.7. de las Reglas de la Invitación “los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos básicos de participación de que trata la sección IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original”.</i> <i>Teniendo en cuenta que los documentos se radicarán a través de la plataforma SECOP 2, les solicitamos precisar que no es necesario presentar originales de los documentos, y que los documentos que se encuentran en idioma diferente al español deberán estar acompañados de su traducción correspondiente, sin perjuicio de que el proponente adjudicatario deberá presentar las traducciones oficiales que correspondan antes de la firma del contrato.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Jurídica: Se aclara a los interesados en el proceso que tal como consta en los numerales 6.1 y 6.1.1 de las reglas de la invitación, la propuesta deberá ser presentada de manera electrónica a través de SECOP II, por lo tanto, se entiende que los documentos aportados corresponden a una copia electrónica de los mismos. Esta regla debe complementarse con la establecida en el numeral 2.7 de las Reglas de la Invitación que establece: “Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos básicos de participación de que trata la sección IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse <u>junto con su original</u>.”</p>



	<p>Para el momento de la aceptación de oferta, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.”</p> <p>En este caso, la expresión “junto con su original” hace referencia a la copia electrónica en su versión original del documento en lengua extranjera, sobre el cual se realiza la traducción.</p>
Observación 24:	<i>De conformidad con la Circular 0717 de 2015, los documentos privados se presumen auténticos. En consecuencia, les solicitamos precisar en el documento de Reglas de Participación que el requisito de legalización únicamente será aplicable para los documentos públicos.</i>
Respuesta:	<p>Respuesta Jurídica: Se aclara a los interesados en el proceso que las reglas para legalización de documentos otorgados en el exterior se encuentran en el numeral 2.8 de las Reglas de la Invitación, que son concordantes con la normativa vigente (que no obligan a legalizar documentos privados otorgados en el exterior), y por tanto establece que:</p> <p>“Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.</p> <p>El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la aceptación de oferta el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.”</p>
Observación 25:	<i>Tal como lo establece la Sección 2.9. de las reglas de a invitación, les agradecemos incluir el cronograma la fecha máxima en que podrán incluirse modificaciones a las reglas de la incitación.</i>
Respuesta:	<p>Respuesta Jurídica: Se acoge la observación, la fecha fue incluida desde la Modificación 1 a las Reglas de la Invitación.</p>
Observación 26:	<i>Les agradecemos confirmar nuestro entendimiento en el sentido de que la clasificación UNSPSC no tendrá ningún efecto en la evaluación de requisitos habilitantes. En caso de que nuestro entendimiento no sea correcto, les agradecemos confirmar que para que se cumpla con el eventual requisito habilitante, basta que en el RUP el proponente acredite que se encuentra registrado en la menos una de las categorías indicadas en la Sección 3.3. del documento de Reglas de Participación.</i>
Respuesta:	<p>Respuesta Jurídica: Se aclara que la clasificación en el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), tiene una función de carácter informativo.</p> <p>Teniendo en cuenta la no obligatoriedad de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP para participar en el presente proceso, dicha clasificación no será utilizada para efectos de verificar los requisitos básicos de participación.</p>



	Lo anterior, teniendo en cuenta que la JEP está sujeta al régimen de derecho privado, de conformidad con el artículo 118 de la Ley 1957 de 2019 y su Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo 039 de 2019 del Órgano de Gobierno de la JEP.
Observación 27:	<i>Les solicitamos precisar en el documento de Reglas de la Invitación (párrafo 3° de la Sección 4.1.1) que la solicitud de reconsideración deberá formularse dentro del término del traslado del informe de evaluación, por cuanto ni el Manual de Contratación de la JEP ni el documento de Reglas de la Invitación regulan la referida solicitud en caso de rechazo de una determinada oferta, y podría resultar perjudicial para el proceso incluir una etapa precontractual adicional, entre la adjudicación y la firma del contrato.</i>
Respuesta:	Respuesta Jurídica: La entidad acoge la observación, el ajuste se verá reflejado mediante modificación a las Reglas de la Invitación.
Observación 28:	<i>Solicitamos amablemente que la obligación del numeral 3.4.1.5 de los términos de Reglas de la Invitación, relativa a la entrega de bienes devolutivos, les agradecemos especificar qué se refieren con ese tipo de bienes, y precisar que la entrega de los mimos por parte de la JEP al contratista se efectuará mediante el acta correspondiente. De igual manera les agradecemos precisar que en caso de que lo bienes sean devueltos por el contratista durante la ejecución del contrato por instrucción de la Dirección Administrativa de la JEP, o del Supervisor del Contrato, el Contratista no será responsable por el incumplimiento en el que incurra por la carencia de bienes requeridos para la prestación de los servicios a su cargo.</i>
Respuesta:	Respuesta Técnica: La entidad aclara que, el numeral No. 5 de las Obligaciones Generales del Contratista hace referencia a los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia si aplica el caso, pero si no se considera dentro de la ejecución del contrato que la entidad asigne bienes (equipos de cómputo, telecomunicaciones, etc.) al contratista, no aplica la obligación.
Observación 29:	<i>Respecto de la obligación de prestar el servicio en sitio de soporte técnico, solicitamos amablemente se aclare si la JEP va a requerir además de los dos profesionales en sitio (Numeral 4.1.4.3 Reglas de la Invitación), personal que se desenvuelva exclusivamente para la ejecución de este contrato.</i>
Respuesta:	Respuesta Técnica: La entidad aclara que, el personal mínimo requerido deben ser dos (2) profesionales en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Mecatrónica o Telecomunicaciones o los que el proponente considere necesarios para encargarse de la administración de los servicios de Conectividad, Seguridad Perimetral, Comunicaciones Unificadas, Televisión, Bases de datos (Motores DB: SQL Server, PostgreSQL, MySQL), Administrador de servidores (Sistemas Operativos: Windows y Linux), Capa media, Controlador de Dominio, Directorio Activo, DNS, DHCP, quienes deberán estar ubicados en las instalaciones de la JEP, tiempo completo de lunes a viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. Por otra parte, el contrato requiere un Gerente de Proyecto que se encargue de servir como enlace entre la JEP y el contratista, sin embargo, no es un profesional que se requiera tiempo completo dedicado para el proyecto, así como, todos los demás ingenieros que brinden el soporte a través de la mesa de ayuda o sirvan como apoyo remoto en caso de alguna falla.
Observación 30:	<i>Respecto de la obligación de atender solicitudes de nuevas funcionalidades en el marco del contrato (numeral 3.2.4.2.1.16, Reglas de la Invitación), solicitamos se aclare que dichas funcionalidades serán provistas de acuerdo a condiciones que oferte el eventual contratista como respuesta a la respectiva solicitud, y que el hecho de que dichas condiciones no sean aceptadas por la JEP, no se traducirá en un incumplimiento del contratista.</i>



<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, al tratarse de una Obligación Específica del Datacenter Principal no se podría eximir la responsabilidad por el cumplimiento de la misma al contratista, sin embargo, también hace mención de que las nuevas funcionalidades, de configuración, de ampliación de capacidades de acuerdo con el dimensionamiento de la operación y en general las requeridas por parte de la JEP serán en el marco del contrato, lo que significa que no serán solicitudes fuera del contexto o que no puedan ser cumplidas por el contratista.</p>
<u>Observación 31:</u>	<p><i>Solicitamos amablemente se incluya como obligación de la JEP en el numeral 3.4.3 de las Reglas de la Invitación, conservar bajo estricta reserva la información que revele el contratista para la ejecución del contrato, atendiendo a su importancia para el giro ordinario de los negocios del contratista y brindando acceso tan solo al personal que requiera conocerla para garantía del cumplimiento del contrato.</i></p>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Jurídica:</p> <p>La entidad acepta parcialmente la observación. Se incluirá una obligación bilateral de confidencialidad dentro de la minuta del contrato.</p>
<u>Observación 32:</u>	<p><i>Respecto del índice de liquidez establecido como requisito para la formulación de propuestas dentro del proceso, solicitamos amablemente que sea modificado para que se aceptado un índice mayor o igual a 1.0, teniendo en cuenta que el valor promedio que indica el sistema de información empresarial no representa un límite para entender financieramente fuerte o capaz a un proponente.</i></p> <p><i>Ilustramos como referencia la adecuación del valor del índice solicitado (1,0) compartiendo a la JEP que la agencia nacional de contratación estatal, Colombia Compra Eficiente, al requerir servicios del mismo sector y para la garantía de prestaciones similares a las de este contrato, en la Licitación que permitió seleccionar los proveedores para la prestación de Servicios de Conectividad, Nube pública, nube privada (proceso citado en el documento de justificación de la contratación de este proceso de selección) estableció como indicador de liquidez a cumplir un valor mayor o igual a 1, y en el referido pliego de condiciones se indicó que “la promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compra pública, por lo cual los requisitos habilitantes no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos”.</i></p> <p><i>Consideramos que el índice de liquidez solicitado ≥ 1 respeta las magnitudes de los patrimonios de las diversas empresas del sector, implicando esto, que sin tener un activo corriente significativamente alto una empresa puede reportar un índice de liquidez importante por no contar con pasivos corrientes, para que garantice que en realidad cuenta con capacidad financiera suficiente para asumir la ejecución de contratos con la importancia que caracteriza el que nos atiene en este proceso.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta la magnitud del proyecto que se pretende adjudicar en este proceso de selección y la inversión de capital de trabajo que representará para el proponente elegido, solicitamos dar mayor importancia al indicador de capital de trabajo, que manifiesta la disponibilidad de recursos del proponente y si puede o no asumir la ejecución del contrato, y en ese sentido se modifique el índice de liquidez, por ser el valor de 1.0 suficiente para acreditar el equilibrio financiero de un proponente.</i></p>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Financiera:</p> <p>Atendiendo las observaciones de los oferentes, las cuales establecen que para determinar los índices financieros se deben tener en cuenta las altas inversiones en equipos, dentro del proceso de renovación tecnológica de su sector, y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la entidad acoge las observaciones y modifica el literal “B. Requisitos de capacidad financiera y organizacional” del numeral 4.1.3 “Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional” los indicadores de capacidad financiera y organizacional.</p>
<u>Observación 33:</u>	<p><i>Respecto de la requerida certificación de porcentaje de participación en los respectivos contratos con los que se pretenda acreditar experiencia, solicitamos amablemente se aclare que, si el certificado de experiencia es</i></p>



	<i>claro al establecer que el proponente es el único contratista, no habrá necesidad de aportar la certificación de porcentaje de participación.</i>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, para los casos de acreditación de experiencia se deben allegar las certificaciones correspondientes como único contratista o estableciendo el porcentaje de participación si es un consorcio o unión temporal aportando los documentos solicitados en el numeral 4.1.4.1. "Experiencia Específica del Proponente (Formato Nro. 4)" en las "CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA".</p>
<u>Observación 34:</u>	<i>Atendiendo a la referencia al valor de la cláusula penal para establecer el valor de la garantía de cumplimiento, solicitamos amablemente la totalidad de las garantías requeridas en el proceso sea fijada con base al valor contemplado para la cláusula penal pecuniaria de la actual la minuta del contrato, es decir el diez (10%) del valor del mismo. Esta condición resultaría favorable a la promoción de la participación de proponentes en el proceso de selección y a diversificar las ofertas que reciba la JEP.</i>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Jurídica</p> <p>No se acoge la observación. El único amparo que deberá corresponder al 10% del valor del contrato es el de cumplimiento.</p>
<u>Observación 35:</u>	<i>Atendiendo a la relevancia del contrato que se pretende celebrar a la finalización de este proceso de selección, solicitamos amablemente incluir en la minuta del contrato una cláusula compromisoria que garantice a las partes la más pronta y efectiva solución a los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del eventual contrato.</i>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Jurídica</p> <p>La entidad no acoge la observación. Para la solución de controversias se dará aplicación a lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP, adoptado mediante Acuerdo 039 de 2019, de conformidad con el cual se da aplicación a mecanismos directos y mediados de solución de conflictos.</p>
<u>Observación 36:</u>	<p><i>Con relación a Ítem 1 – Condiciones Generales, del Anexo 1: Anexo Técnico, la entidad menciona</i></p> <p><i>Revisar cuidadosamente los trabajos a realizar, su naturaleza y sus características, y es entendido que todos los factores, favorables y desfavorables, que puedan afectar el costo o el plazo para la ejecución de los trabajos, fueron tenidos en cuenta por el oferente al formular su propuesta.</i></p> <p><i>Claro solicita a la entidad modificar el ítem así:</i></p> <p><i>"Revisar cuidadosamente los trabajos a realizar, su naturaleza y sus características, y es entendido que todos los factores, favorables y desfavorables, que puedan afectar el costo o el plazo para la ejecución de los trabajos, y que sean atribuibles al proveedor, fueron tenidos en cuenta en la propuesta"</i></p>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, los servicios en mención son aquellos atribuibles al proveedor y toda la operación que conlleva ponerlos en funcionamiento, por lo tanto, se entiende que son solo los que implican la intervención del oferente en el presente proceso.</p>
<u>Observación 37:</u>	<p><i>Con relación a Ítem 1 – Condiciones Generales, del Anexo 1: Anexo Técnico, la entidad indica:</i></p> <p><i>Los servicios de Datacenter, incluyendo el alojamiento de los servidores (Directorio Activo, File Server, software de bases de datos, aplicaciones) copias de seguridad, seguridad perimetral, conectividad (red local, red inalámbrica, canales dedicados y de internet), Comunicaciones Unificadas, Contact Center y televisión deben ser prestados por la vigencia presidencial desde el 07 de octubre de 2019 aproximadamente hasta el 31 de julio de 2022. Y la fecha de adjudicación definida en el cronograma para el 12 de Octubre de 2019.</i></p> <p><i>Claro solicita a la entidad aclarar la fecha en la que se deben entregar operativos los servicios.</i></p>
<u>Respuesta:</u>	Respuesta Técnica:



	La entidad aclara que, para la entrega operativa de los servicios se establecieron 45 días calendario garantizando la continuidad de los servicios tecnológicos (Datacenter, Canales de Internet, Canales de Datos, Telefonía IP y Televisión) con que cuenta actualmente la JEP, mientras se lleva a cabo el aprovisionamiento de los nuevos servicios contratados mediante el presente proceso.
Observación 38:	<p>Con relación a Ítem 3 – Máquinas virtuales, del Anexo 1: Anexo Técnico, la entidad indica: <i>Proveer mínimo 19 máquinas virtuales de uso avanzado para ambientes de producción, en alta disponibilidad, almacenamiento mínimo de 100 GB exclusivo para el SO (adicional al ya solicitado en el servicio de almacenamiento) para cada máquina virtual</i> <i>Se entiende que el almacenamiento adicional solicitado en el punto 3 "Aprovisionar el almacenamiento adicional necesario para los servidores virtuales de acuerdo con el requerimiento de la JEP.", se refiere al almacenamiento adicional asociado al espacio utilizado para el sistema operativo. Por favor confirmar si el entendimiento es correcto</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, el espacio solicitado para los servidores virtuales se divide en el presentado para sistema operativo y el adicional será dispuesto del almacenamiento solicitado de acuerdo con los requerimientos de la JEP. Se indica que los requerimientos adicionales pueden ser de acuerdo con el crecimiento de los sistemas de información y nuevas soluciones que sean desplegadas sobre los servidores.</p>
Observación 39:	<i>Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de vCPU de los 3 Servidores del ambiente de pruebas.</i>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, para los ambientes de pruebas se estima una línea base inicial de diez (10) servidores con un pool de virtualización de 60 vCPU y 160 GB Memoria, no obstante, se reitera que es responsabilidad del proponente cumplir las métricas mencionadas para cada tipo de servidor y deberá disponer de una bolsa de recursos de virtualización, con el fin de aumentar su rendimiento en el caso de que los umbrales indicados se superen, con un crecimiento estimado mínimo del 30% por servidor sin sobrepasar el presupuesto oficial del contrato.</p>
Observación 40:	<i>Del párrafo, "El proponente deberá realizar una evaluación diaria de la eficacia de los controles de seguridad perimetral, desplegados a través de una simulación automática de las ciber amenazas conocidas, cubriendo al menos un (1) vector de ataque (Internet - DMZ)". Teniendo en cuenta que el servicio se presta a través del ámbito de ETHICAL HACKING cuya periodicidad solicitada en el Anexo 1 numeral 8 SERVICIOS DE SEGURIDAD "El Servicio de Ethical Hacking se hará mínimo dos (2) veces al año para dos (2) direcciones IP y hasta 10 puertos que la entidad designe" Es decir fue semestral, les agradecemos aclarar</i>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, las fechas para realizar las pruebas de Ethical Hacking serán definidas por la JEP en el momento que sean requeridas, por otro lado, también se aclara que el servicio será ejecutado sobre 10 direcciones IP, las cuales serán determinadas por la entidad, buscando tener una mayor superficie de ataque, con el fin de conocer las vulnerabilidades contenidas en algunas aplicaciones y dispositivos de la entidad y así mitigar el riesgo de ciberseguridad a través de remediación de amenazas, por lo tanto, se modificará el Anexo No. 1 – Anexo Técnico en el numeral 8. "SERVICIOS DE SEGURIDAD" en el punto específico.</p>
Observación 41:	<i>Del párrafo "El proponente deberá garantizar un servicio de seguridad en alta disponibilidad tanto para el Datacenter que será contratado como para la sede principal de la JEP, el cual debe contemplar como mínimo una plataforma Next Generation Firewall que cuente con las funcionalidades Firewall Stateful, IPS, Antimalware, Application Control, Filtrado de Contenido, Inspección de Tráfico Cifrado, AntiSpam y soportar rendimiento de protección de amenazas con tráfico empresarial. La solución debe contemplar la cobertura de los diferentes anchos de banda y la transaccionalidad de los usuarios de acuerdo con establecido</i>



	<i>en el capítulo de conectividad.” Agradecemos a la entidad retirar la característica “Inspección de Tráfico Cifrado,” Teniendo en cuenta que los enlaces solicitados no tienen niveles de encriptación. Por otro lado si en un futuro la Entidad Cifrará sus canales, la encriptación se hace de CPE a CPE y el tráfico que llega al UTM es limpio de encriptación, Por tal razón esta característica no es necesaria para la entidad.</i>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, la inspección de tráfico cifrado es necesaria por cuanto se analiza el tráfico entrante y saliente de protocolos seguros, por lo tanto, la JEP considera que, si se requiere teniendo en cuenta que la mayor parte del tráfico que transita por internet es cifrado y es donde se encuentran en gran parte las amenazas cibernéticas.</p>
<u>Observación 42:</u>	<i>Del párrafo “Las pruebas de latencia y pérdida de paquetes serán realizadas por parte de la JEP a discreción y podrán estar soportadas por las herramientas de monitoreo (SIEM, gestores) que la JEP estime conveniente”. Sugerimos a la entidad eliminar del párrafo (SIEM, gestores) teniendo en cuenta que el SIEM no es una herramienta destinada a medir la latencia y pérdida de paquetes. Para este tipo de actividades los Operadores tenemos otras plataformas efectivas para estas mediciones.</i>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad no acoge la observación y aclara que, el proponente podrá utilizar las plataformas o gestores que considere convenientes para las pruebas de latencia y pérdida de paquetes, donde la entidad podrá solicitarlas en el momento que estime necesario para su posterior análisis y verificación de SLA’s.</p>
<u>Observación 43:</u>	<i>Del Párrafo “El proponente debe seguir las guías de transición del proceso de adopción del protocolo IPv6 establecidas por MinTIC para el cumplimiento de la norma, lo cual incluye: - Apoyar en la elaboración del plan detallado para la transición a IPv6 teniendo en cuenta servicios, software y políticas de enrutamiento y seguridad. - Realizar el diseño de la nueva topología de la red con base en los lineamientos del nuevo protocolo IPv6 en modalidad de doble pila. - Aplicar el modelo de transición de IPv6 en la red de la entidad, permitiendo la coexistencia con los protocolos tanto IPv4 como IPv6 y la transición en doble pila. - Realizar las pruebas y monitoreo de la funcionalidad del protocolo IPv6 en los sistemas de información, comunicaciones y en general todos los servicios contratados.” Entendemos que la responsabilidad del Contratista es apoyar las decisiones de la Entidad para dar cumplimiento a las Guías sugerida por el MINTIC para la transición hacia IPv6. Es correcto nuestro entendimiento?</i>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad informa que el entendimiento es correcto. De igual forma se aclara que la JEP solo cuenta con sistemas de información, por lo que todos los servicios de infraestructura tecnológica deberán ser suministrados e implementados por el oferente, realizar el diseño de la topología de red con base en los lineamientos de MinTIC para la adopción del protocolo IPV6, y apoyar en los puntos que designen las guías de adopción del protocolo y que tengan que ver directamente con los servicios que prestará el proponente para la elaboración del plan detallado para la transición.</p>
<u>Observación 44:</u>	<i>Del párrafo “La JEP requiere que el proponente garantice un tiempo de aprovisionamiento de la plataforma objeto del presente contrato no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. En todo caso, el proponente deberá garantizar la continuidad en la operación de las actuales soluciones misionales de la JEP, sin que se presente interrupción de estas para los usuarios misionales de la Entidad”.</i> <i>Agradecemos a la entidad explicarnos a que se refiere con Garantizar la continuidad del servicio. Adicionalmente a que se refiere la entidad con las soluciones misionales. Agradecemos listarnos cuales son los componentes misionales que se deben Garantizar.</i>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, el proponente deberá garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos (Datacenter, Canales de Internet, Canales de Datos, Telefonía IP y Televisión) con que cuenta</p>



	<p>actualmente la JEP, mientras se lleva a cabo el aprovisionamiento de los nuevos servicios contratados mediante el presente proceso, esto con el fin de no generar interrupciones ni denegación del servicio.</p> <p>Por otra parte, se otorgará un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, modificando el punto específico del numeral 15 del Anexo No. 1 - Anexo Técnico. Se llega a esta conclusión teniendo en cuenta los tiempos de importación y/o nacionalización de los equipos y dispositivos a adquirir por parte del oferente en el marco de este proceso, sin embargo, no se otorga el tiempo total solicitado por el proponente ya que se debe brindar un servicio acorde con los tiempos de disponibilidad establecidos.</p>
Observación 45:	<i>Entendemos que el numeral "2. ETAPAS DEL SERVICIO" hace referencia a las etapas que debe tener en cuenta el CONTRATISTA seleccionado para hacer la instalación a cabalidad del Servicio. Es correcto nuestro entendimiento?</i>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, el entendimiento del proponente es correcto, puesto que el numeral 2. "ETAPAS DEL SERVICIO" hace referencia a todas las etapas que el oferente debe adelantar para llevar a cabo la ejecución del proyecto.</p>
Observación 46:	<p><i>Con relación a ítem 9.1 Servicio de Internet cita: Proveer un ancho de banda para el Datacenter principal que será contratado mínimo de 100 Mbps como línea base, garantizando el cumplimiento de cada uno de los lineamientos expresados en el capítulo de conectividad, adicional en el caso de saturación del canal al 80 % el proponente deberá incrementar el ancho de banda para mitigar esta saturación, con crecimiento estimado del 30% anual sujeto a viabilidad.</i></p> <p><i>En el Ítem anteriormente descrito se solicitó un canal de Internet para el Datacenter Principal, por favor confirmar el ancho de banda o en su defecto el porcentaje que debe se debe aportar para el caso de DC alterno</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, para el Datacenter Alterno se debe disponer un 20% del canal de internet dispuesto para el Datacenter principal, el cual debe ser dispuesto únicamente cuando se active la operación del Alterno. Por tal motivo, se agregará un punto específico en el numeral 9.1 "Servicio de Internet" del Anexo No. 1 – Anexo Técnico.</p>
Observación 47:	<i>Con relación a ítem 9.5 Red Inalámbrica – WLAN cita: La JEP cuenta actualmente con una solución de Access Point que deben ser considerados y puestos en funcionamiento en alguna de las capas del servicio de red inalámbrica de la entidad Por favor confirmar si los equipos cuentan con soporte de Fábrica y hasta cuando está cubierto dicho soporte.</i>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, solo los Access Point Aerohive AP550 con que cuenta actualmente la entidad tienen soporte hasta diciembre de 2019, por otra parte, los Aerohive AP130 ya no tienen soporte de fábrica.</p>
Observación 48:	<p><i>Con relación a ítem 9.5 Red Inalámbrica – WLAN cita: Los datos distribución física de los pisos de la sede principal de la JEP tiene un área aproximada de 1700 m2 por piso, medida para el dimensionamiento, distribución y propuesta del servicio de Red Inalámbrica</i></p> <p><i>Por favor adjuntar los planos para cada uno de los Pisos</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, por temas de seguridad interna no es posible divulgar esta información en esta etapa del proceso, sin embargo, serán compartidos con el proponente que resulte adjudicado una vez se suscriba el contrato. Por otra parte, en el numeral 9.5 "Red Inalámbrica – WLAN" del Anexo No. 1 – Anexo Técnico se indicó mediante una nota: "El proponente podrá hacer una visita técnica no obligatoria a la sede principal de la JEP para determinar el dimensionamiento de la solución de</p>



	<i>servicios LAN y red inalámbrica con base en la información recopilada.”</i>
Observación 49:	<p>Con relación a ítem 9.5 Red Inalámbrica – WLAN cita: Proveer una solución de red inalámbrica incluyendo el suministro, instalación, configuración y operación en la sede principal del JEP, la cual cuenta con 12 pisos, de los cuales 10 están operativos y en uso. El servicio de WLAN debe tener cobertura de la totalidad de los puestos de trabajo para el acceso de los funcionarios y áreas comunes para visitantes. El servicio debe tener un modo de operación centralizado administrable para gestionar las políticas de seguridad, calidad de servicio (QoS) y monitoreo de la radiofrecuencia.</p> <p>Se entiende que la solución de WI-FI debe tener cubrimiento total y del 100% de todas las áreas para usuarios internos y externos en cada uno de los 12 pisos, es correcto nuestro entendimiento?</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, el entendimiento del proponente es correcto al suministrar una solución de WLAN que ofrezca una cobertura del 100% de todos los puestos de trabajo para el acceso a funcionarios y visitantes en la sede principal de la JEP, garantizando la calidad del servicio y una excelente experiencia de usuario.</p>
Observación 50:	<p>Con relación a ítem 9.5 Red Inalámbrica – WLAN cita: Nota: El proponente podrá hacer una visita técnica no obligatoria a la sede principal de la JEP para determinar el dimensionamiento de la solución de servicios LAN y red inalámbrica con base en la información recopilada. Por favor confirmar hasta que fecha se puede programar la visita</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, el proponente podrá hacer una visita técnica no obligatoria a la sede principal de la JEP para determinar el dimensionamiento de la solución de servicios LAN y red inalámbrica hasta antes de la etapa de Presentación de propuestas (cierre).</p>
Observación 51:	<p>Con relación a ítem 11.1 Llamadas de entrada (inbound) cita: Requerimientos técnicos mínimos para la atención telefónica: -Disponer de cinco (5) agentes de centro de contacto. - Disponer de un (1) líder de calidad modalidad detallada y jornada ordinaria. -Disponer de un (1) supervisor modalidad detallada y jornada ordinaria. - Minuto de conexión Outbound entre fijos en el resto del territorio nacional durante la vigencia del contrato: Mínimo 200.000 - Minuto de conexión Outbound de fijo a celular – Todos los operadores de telefonía móvil celular durante la vigencia del contrato: Mínimo 200.000</p> <p>Por favor confirmar si adicional a los 5 agentes se solicitan 2 perfiles más (líder de calidad y supervisor de movilidad) para un total de 7 recursos.</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad manifiesta que, para el servicio de Contact Center se debe disponer de los recursos de profesionales tal como se indica en el numeral 11.1 “Llamadas de entrada (inbound)” del Anexo No. 1 – Anexo Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Disponer de cinco (5) agentes de centro de contacto. ▪ Disponer de un (1) líder de calidad modalidad detallada y jornada ordinaria. ▪ Disponer de un (1) supervisor modalidad detallada y jornada ordinaria.”
Observación 52:	<p>Con relación a ítem 11.1 Llamadas de entrada (inbound) cita: Requerimientos técnicos mínimos para la atención telefónica: -Disponer de cinco (5) agentes de centro de contacto. - Disponer de un (1) líder de calidad modalidad detallada y jornada ordinaria. -Disponer de un (1) supervisor modalidad detallada y jornada ordinaria. - Minuto de conexión Outbound entre fijos en el resto del territorio nacional durante la vigencia del contrato: Mínimo 200.000 - Minuto de conexión Outbound de fijo a celular – Todos los operadores de telefonía móvil celular durante la vigencia del contrato: Mínimo 200.000</p> <p>Entendemos que la solución de contact center es integral, es decir que se debe suministrar tanto la herramienta como las personas.</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p>



	La entidad aclara que, el servicio de Contact Center debe ser una solución integral y autónoma, que reúna tanto la herramienta como las personas y se debe integrar posteriormente con el CRM que tiene actualmente la entidad.
Observación 53:	<p><i>Con relación a ítem 11.1 Llamadas de entrada (inbound) cita: Las llamadas que se reciben en el Centro de Contacto de la JEP corresponden a las efectuadas por los ciudadanos situados en cualquier parte del país. En la actualidad La JEP cuenta con una (1) línea telefónica local número 4846980, para comunicarse desde la ciudad de Bogotá D.C., extensiones 1000 y 3000. Adicionalmente, se debe integrar al servicio la comunicación mediante la línea 018000 proporcionada por el proponente. Esta línea es de propiedad de JEP y es operada actualmente por IFX - Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, las cuales trabajan bajo base TDM.</i></p> <p><i>Por favor confirmar la cantidad de líneas y el tipo de troncal (SIP / E1 PRI) que la Entidad tiene actualmente</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad manifiesta que actualmente cuenta con un servicio mediante Troncal SIP, con un número de cabecera y 150 canales para atender la demanda de llamadas simultaneas, sin embargo, las características para el nuevo servicio deben ser aprovisionadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 10. “COMUNICACIONES UNIFICADAS”</p>
Observación 54:	<p><i>Con relación al ítem 11.5 Terminales de los agentes que cita: Los computadores deben estar configurados para no permitir la grabación de información a dispositivos externos tales como CD, DVD, memorias USB entre otros.</i></p> <p><i>Se entiende que los PC’s son suministrados por la Entidad, es correcto nuestro entendimiento?</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, el proponente debe disponer el Contact Center como servicio, por lo tanto, todos los requerimientos técnicos y de personal establecidos en el numeral 11. “CONTACT CENTER” serán responsabilidad del oferente.</p>
Observación 55:	<p><i>Con relación al contact center, agradecemos a la entidad confirmar que los agentes podrían estar en una ubicación remota, teniendo en cuenta que van hacer máximo 12 personas?.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>“CONTACT CENTER” serán responsabilidad del oferente, por lo tanto, el servicio debe brindarse desde una ubicación remota ya que en las instalaciones de la JEP no se cuenta con un espacio disponible.</p>
Observación 56:	<p><i>Solicitamos a la entidad poner en consideración el puntaje que se está asignando por apoyo a la industria nacional, teniendo en cuenta que el estándar del mercado y atendiendo a la LEY 816 DE 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública” es usual otorgar por este criterio un 10% del puntaje total a asignar criterio que puede ser verificado en diversos procesos licitatorio de entidades como la Contraloría, Fiscalía, Sena entre otros. Para el caso puntual de la JEP de una base de 1000 puntos totales deberían ser considerados 100 para la puntuación del criterio tratado.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Jurídica:</p> <p>La entidad no acoge la observación. Se aclara que de con conformidad con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, “Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido <u>entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%)</u>, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.”</p> <p>En este caso, los puntos asignados se encuentran dentro del rango legal establecido.</p>



De:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
Fecha:	27/09/2019 4:32:52 PM
Observación 57:	<p><i>Requerimiento:</i> Proveer un Datacenter con madurez superior a cuatro (4) años, certificado mínimo en TIER III o ICREA Nivel IV en Diseño y Construcción vigente, para lo cual presentará certificación del respectivo ente que acredite dicha condición (Uptime Institute o ICREA).</p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> Solicitamos amablemente a la entidad modificar este requerimiento y tener en cuenta que se puede certificar la correcta operación del datacenter con las certificaciones expedidas por el Uptime o de ICREA, las cuales se obtienen después de un proceso de verificación por parte de los entes certificadores, de las correctas condiciones de operación y funcionamiento, por lo que no se debería considerar un requisito adicional, pues independientemente del tiempo de construcción u operación, la certificación le garantiza a la entidad que recibirá los servicios dentro de los estándares requeridos. Así mismo solicitamos a la entidad tener en cuenta que los operadores de esta clase de servicios, realizan constantes inversiones económicas con el fin de robustecer su infraestructura, para garantizar la calidad de sus servicios, hasta tal punto que se han realizado inversiones importantes para poner a disposición de nuestros clientes tecnologías de punta en nuestro más reciente datacenter.</p>
Respuesta:	<p><i>Respuesta Técnica:</i> La entidad acoge la observación indicando que, cuando se solicita un certificado mínimo TIER III o ICREA IV para el Datacenter Principal, se establece como un requisito mínimo de cumplimiento, lo que significa que cualquier nivel igual o superior de certificación cumpliría con este requisito, por lo tanto, se modificará el Anexo No. 1 – Anexo Técnico el numeral 15. “CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES SERVICIO” y la Obligación No. 2 del numeral 3.4.2.1 “Obligaciones Específicas Datacenter Principal” de las Reglas de la Invitación.</p>
Observación 58:	<p><i>Requerimiento:</i> Se debe contemplar la posibilidad de crecimiento de la capacidad de almacenamiento de forma porcentual así: 40% el primer año, 20% el segundo año y 10% el tercer año en total y hasta 60.000 IOPS en arreglo de discos según el requerimiento, el cual será incluido en el cobro de acuerdo con su uso efectivo.</p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> Amablemente se solicita a la entidad aclarar el alcance del requerimiento, se entiende que los porcentajes de crecimiento solicitados serán facturados de forma adicional a los 90TB solicitados en el presente pliego y su facturación iniciara una vez se realice la solicitud formal de la entidad y el crecimiento sea configurado exitosamente. Por favor confirmar que el entendimiento es correcto.</p>
Respuesta:	<p><i>Respuesta Técnica:</i> La entidad aclara que, la línea base para el almacenamiento es de 90TB y efectivamente las capacidades adicionales solicitadas de acuerdo con la proyección de crecimiento anual serán incluidas en la facturación y pagadas de acuerdo con su uso efectivo, sin sobrepasar el presupuesto mensual establecido en el presente proceso.</p>
Observación 59:	<p><i>Requerimiento:</i> Proveer mínimo 19 máquinas virtuales de uso avanzado para ambientes de producción, en alta disponibilidad.</p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> Se entiende que el esquema de altadisponibilidad será configurado a nivel de aplicativo o de hipervisor y que</p>



	<p>la configuración de H/A será realizada con la infraestructura solicitada en el presente pliego, es decir, el proveedor no debe contemplar infraestructura adicional para este requerimiento. Por favor confirmar que el entendimiento es correcto.</p>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, el entendimiento es correcto al asegurar que se espera una alta disponibilidad a nivel de máquinas virtuales y la forma de aprovisionarlo será responsabilidad del proponente siempre y cuando se cumpla con el servicio en términos de disponibilidad.</p>
<u>Observación 60:</u>	<p><i>Requerimiento:</i> Se debe proveer una solución escalable de máquinas virtuales para producción con posibilidad para aprovisionar más servidores con un crecimiento porcentual de 40% el primer año, 20% el segundo año y 10% el tercer año en total según el requerimiento, las cuales serán incluidas en el cobro de acuerdo con su uso efectivo.</p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> Amablemente se solicita a la entidad aclarar el alcance del requerimiento, se entiende que los porcentajes de crecimiento solicitados serán facturados de forma adicional a los recursos inicialmente solicitados en el presente pliego y su facturación iniciara una vez se realice la sollicitud formal de la entidad y el crecimiento sea configurado exitosamente.</p>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, la línea base establecida para definir la cantidad de máquinas virtuales es de 19 para el ambiente de producción y de acuerdo con la proyección de crecimiento anual, la cantidad de máquinas serán incluidas en la facturación y pagadas de acuerdo con su uso efectivo, sin sobrepasar el presupuesto mensual establecido en el presente proceso.</p>
<u>Observación 61:</u>	<p><i>Requerimiento:</i> Se debe proveer una solución escalable de máquinas virtuales para pruebas con posibilidad para aprovisionar más servidores con un crecimiento porcentual de 50% durante la vigencia del contrato según el requerimiento, las cuales serán incluidas en el cobro de acuerdo con su uso efectivo.</p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> Amablemente se solicita a la entidad aclarar el alcance del requerimiento, se entiende que los porcentajes de crecimiento solicitados serán facturados de forma adicional a los recursos solicitados inicialmente en el presente pliego y su facturación iniciara una vez se realice la sollicitud formal de la entidad y el crecimiento sea configurado exitosamente.</p>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, la línea base establecida para definir la cantidad de máquinas virtuales es 10 máquinas en ambiente de pruebas y de acuerdo con la proyección de crecimiento para la vigencia del contrato, la cantidad de máquinas serán incluidas en la facturación y pagadas de acuerdo con su uso efectivo, sin sobrepasar el presupuesto mensual establecido en el presente proceso.</p>
<u>Observación 62:</u>	<p><i>Requerimiento:</i> La entidad cuenta actualmente con los servicios de Directorio Activo desplegados en los servidores con que ya cuenta y debe ser promovido hacia la plataforma que será provista por el proponente.</p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> Amablemente se solicita a la entidad confirmar la cantidad de controlores de dominio y grupos organizacionales actualmente implementados.</p>
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Técnica:</p>



	La entidad aclara que, cuenta actualmente con un solo servidor para los roles de Controlador de Dominio y Directorio Activo, el cual deberá ser migrado y distribuido en los servidores solicitados en el presente proceso.
<u>Observación 63:</u>	<p><i>Requerimiento:</i> El proponente deberá garantizar el 100% de los backups correspondientes a las capas de bases de datos y aplicaciones, así como, de las máquinas virtuales de producción y las unidades de disco presentadas a las mismas, mediante un software de backup que soporte y utilice Deduplicación; así mismo debe contemplar los agentes necesarios tanto básicos como especializados.</p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> Amablemente se solicita a la entidad confirmar el tamaño de la data al cual se le debe hacer backup y que tipo de data es por cada uno de los servidores.</p>
<u>Respuesta:</u>	<p><i>Respuesta Técnica:</i> La entidad aclara que, el tamaño total de la Data actual al inicio del contrato es de 90 TB efectivas aproximadamente como línea base. El crecimiento estimado es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 40% el primer año • 20% el segundo año • 10% el tercer año <p>Con respecto al esquema de backup planteado, se busca tener copia de los últimos treinta (30) días, copia del último día de cada mes durante el último año (12 copias) y copias semestrales durante toda la vigencia del contrato, por lo tanto, se modificará el numeral 7. "COPIAS DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN" del Anexo No. 1 – Anexo Técnico.</p>
<u>Observación 64:</u>	<p><i>Requerimiento:</i> El sistema actual de backups está basado en el software Netbackup de Symantec soportado sobre una Biblioteca de Cintas PowerVault TL4000.</p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> Se entiende que esta información es de carácter informativo, el proveedor entrante es libre de utilizar la herramienta de su preferencia siempre y cuando se cumpla con las características solicitadas por la entidad. Por favor confirmar que el entendimiento es correcto.</p>
<u>Respuesta:</u>	<p><i>Respuesta Técnica:</i> La entidad aclara que, la información suministrada es solo informativa, de tal forma que pueda servir como insumo o referencia para una posible restauración del contenido de las cintas que entregue el proveedor saliente.</p>
<u>Observación 65:</u>	<p><i>Requerimiento:</i> El sistema actual de backups está basado en el software Netbackup de Symantec soportado sobre una Biblioteca de Cintas PowerVault TL4000.</p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> Se entiende que los medios actuales de back up con los que cuenta la entidad permanecerán en custodia bajo responsabilidad de la JEP y sus restauraciones en caso de requerirse serán gestionadas directamente por la entidad. Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.</p>
<u>Respuesta:</u>	<p><i>Respuesta Técnica:</i> La entidad aclara que, el proponente deberá alojar en una cintoteca en el Datacenter los medios magnéticos que serán entregados por el contratista actual y en caso de requerirse una restauración del contenido alojado en las mismas, será responsabilidad del proponente llevar a cabo esta operación.</p>



<p><u>Observación 66:</u></p>	<p><i>Requerimiento:</i> El sistema actual de backups está basado en el software Netbackup de Symantec soportado sobre una Biblioteca de Cintas PowerVault TL4000.</p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> En caso de requerirse restauraciones por parte del contratista favorecido en el presente proceso se solicita amablemente a la entidad que la información suministrada sea en formato original de los datos a recuperar, lo anterior se solicita ya que si se debe costear una solución de Netbackup solamente para restauraciones se deberá incurrir en costos adicionales a la solución.</p>
<p><u>Respuesta:</u></p>	<p><i>Respuesta Técnica:</i> La entidad aclara que, la información contenida en las cintas entregadas por el contratista actual al proponente que resulte adjudicado debe ser restaurada en su totalidad o de acuerdo con los requerimientos de la entidad, en el formato original que fue exportado al medio magnético.</p>
<p><u>Observación 67:</u></p>	<p><i>Requerimiento:</i> El sistema actual de backups está basado en el software Netbackup de Symantec soportado sobre una Biblioteca de Cintas PowerVault TL4000.</p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> En caso de requerirse recuperación de medios solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar la versión de Netbakup con la cual se hizo el respaldo de información y la versión del Drive de la librería (FC, Iscsi) SAS). Esta información se requiere para crear el ambiente de backup y así poder leer los medios.</p>
<p><u>Respuesta:</u></p>	<p><i>Respuesta Técnica:</i> La entidad aclara que, las cintas son tecnología LTO 5 sobre un software de Netbakup de Symantec. Adicionalmente, si se requiere mayor detalle de la solución actual, será suministrada al proponente que resulte adjudicado el contrato.</p>
<p><u>Observación 68:</u></p>	<p><i>Requerimiento:</i> El sistema actual de backups está basado en el software Netbackup de Symantec soportado sobre una Biblioteca de Cintas PowerVault TL4000.</p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> En caso de requerirse recuperación de medios solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar la versión el formato LTO de los medios actuales.</p>
<p><u>Respuesta:</u></p>	<p><i>Respuesta Técnica:</i> La entidad aclara que, las cintas son tecnología LTO 5 sobre un software de Netbakup de Symantec. Adicionalmente, si se requiere mayor detalle de la solución actual, será suministrada al proponente que resulte adjudicado el contrato.</p>
<p><u>Observación 69:</u></p>	<p><i>Requerimiento:</i> El proponente deberá entregar un cronograma de pruebas mensuales de recuperación de las bases de datos, aplicaciones y máquinas virtuales y llevar a cabo la ejecución del respectivo plan, tareas que deben ser coordinadas y ejecutadas conjuntamente con los ingenieros de la JEP; para esto se debe contemplar dentro de la bolsa de recursos mencionada un servidor de pruebas.</p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> Amablemente se solicita a la entidad confirmar las capacidades del servidor de pruebas solicitado.</p>
<p><u>Respuesta:</u></p>	<p><i>Respuesta Técnica:</i> La entidad aclara que, el servidor de pruebas solicitado deberá contar con las mismas características de las máquinas virtuales solicitada para los servidores del ambiente de pruebas.</p>



<p><u>Observación 70:</u></p>	<p><i>Requerimiento:</i> <i>Reparación y/o instalación de servicios tecnológicos.</i></p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> <i>Amablemente se solicita a la entidad confirmar a que hace referencia con servicios tecnológicos.</i></p>
<p><u>Respuesta:</u></p>	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, con servicios tecnológicos se hace referencia a todos los servicios contemplados para adquirir mediante el presente proceso (Datacenter para alojar servidores virtuales, aplicaciones, bases de datos, copias de seguridad; Conectividad incluyendo Canales de Datos e Internet; Seguridad Perimetral, Comunicaciones Unificadas, Contact Center y Televisión). Por otra parte, cuando en el requerimiento específico se solicita reparación y/o instalación de servicios tecnológicos, se hace referencia a todos aquellos que por su naturaleza requieren algún tipo de reparación, soporte y/o instalación, como por ejemplo, toda la infraestructura de conectividad (Routers, Switches, Access Point), seguridad perimetral, etc.</p>
<p><u>Observación 71:</u></p>	<p><i>Requerimiento:</i> <i>14. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y DRP, 14.1 Consideraciones por parte del proveedor, 14.2 DRP – PCN, 14.3 Escenario de imposible acceso al sitio normal de trabajo, 14.3.1 Sin acceso físico, 14.3.2 No existe acceso lógico ni físico, 14.3.3 Escenario caída o fallo parcial o total plataforma tecnológica.</i></p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> <i>Teniendo en cuenta que el plan de continuidad del negocio y DRP hacen parte de BCP de la entidad, se entiende que este dato es de carácter informativo. Por favor aclarar si nuestro entendimiento es correcto</i></p>
<p><u>Respuesta:</u></p>	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, la información consignada en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico a cerca del plan de BCP y DRP son de carácter informativo, sin embargo, el proponente debe brindar el apoyo a la entidad en caso de recuperación de desastres y continuidad del negocio, al activar soluciones como el Datacenter Alterno que se será contratado a través del presente proceso. Por otra parte, durante las fases de elaboración y pruebas de los planes de BCP y DRP el oferente tendrá una participación activa, ya que toda la infraestructura tecnológica de la entidad reposará sobre los servicios que brinde el proponente.</p>
<p><u>Observación 72:</u></p>	<p><i>Requerimiento:</i> <i>El proponente deberá entregar como parte de su propuesta un plan de catástrofe indicando el tipo de pruebas que se deberán realizar</i></p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> <i>Se entiende que este documento será entregado una vez se adjudique el presente proceso y los servicios de Datacenter principal y alternativo se encuentren implementados, lo anterior teniendo en cuenta que este tipo de documentos y pruebas hacen parte de la operación del servicio. Por favor aclarar si nuestro entendimiento es correcto.</i></p>
<p><u>Respuesta:</u></p>	<p>Respuesta Técnica: La entidad aclara que, el proponente deberá entregar un plan de catástrofe indicando el tipo de pruebas que se deberán realizar, luego de definir el Plan de Continuidad de Negocio en conjunto con la entidad, cuya primera prueba está proyectada para junio de 2020, por lo tanto, se modificará el punto específico del numeral 16. “DATACENTER ALTERNO” del Anexo No. 1 – Anexo Técnico.</p>
<p><u>Observación 73:</u></p>	<p><i>Requerimiento:</i> <i>Indicador: Copias de seguridad: Penalización: Las penalizaciones se calculan sobre el valor mensual de facturación del servicio de Centro de Datos. Un descuento de 100% de la facturación mensual</i></p>



	<p>correspondiente al capítulo de Centro de Datos en caso del no cumplimiento de la meta.</p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> Amablemente se solicita a la entidad disminuir el descuento sobre la facturación para este ítem teniendo en cuenta que ningún servicio de operación se ve afectado en caso de no cumplir con la meta propuesta para el presente indicador, de igual forma se sugiere a la entidad que el descuento se realice sobre el servicio afectado de copia de seguridad y no sobre el servicio de centro de datos ya que como se menciona anteriormente el servicio no se ve afectado.</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad no acoge la observación puesto que, el servicio de Copias de Seguridad tiene un alto nivel de importancia y criticidad para la JEP, ya que la información es el activo principal y es indispensable asegurar que el servicio de copias será ejecutado en su totalidad, por lo tanto, la entidad considera que, estableciendo un indicador de alto impacto, se logra blindar y asegurar la prestación del servicio.</p>
Observación 74:	<p><i>Requerimiento:</i> <i>Indicador: Pruebas de restauración: Un descuento de 100% de la facturación mensual correspondiente al capítulo de Centro de Datos en caso del no cumplimiento de la meta.</i></p> <p><i>Observación para el Cliente:</i> Amablemente se solicita a la entidad disminuir el descuento sobre de facturación para este ítem teniendo en cuenta que ningún servicio de operación se ve afectado en caso de no cumplir con la meta propuesta para el presente indicador, de igual forma se sugiere a la entidad que el descuento se realice sobre el servicio afectado de copia de seguridad y no sobre el servicio de centro de datos ya que como se menciona anteriormente el servicio no se ve afectado.</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad no acoge la observación puesto que, el servicio de Pruebas de Restauración tiene un alto nivel de importancia y criticidad para la JEP, ya que la información es el activo principal y es indispensable asegurar que las copias de seguridad se están generando correctamente, por lo tanto, la entidad considera que, estableciendo un indicador de alto impacto, se logra blindar y asegurar la prestación del servicio.</p>
Observación 75:	<p><i>De acuerdo a la solicitud de la entidad la oferta se debe entregar en idioma castellano, por lo anterior solicitamos amablemente que la entidad permita que los documentos técnicos tales como brochure o datasheet se puedan presentar en idioma ingles y las certificaciones puedan presentarse en Inglés o en traducción simple, pues este es el idioma de general aceptación para este tipo de documentos.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Jurídica: No se acoge la observación. De conformidad con el artículo 10 de la Constitución Nacional el castellano es el idioma oficial de Colombia. Por tratarse de un proceso de contratación público, en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia y selección objetiva, es indispensable que la información presentada sea legible para todos los interesados en el proceso, por lo tanto, debe encontrarse en idioma castellano tal como se establece en el numeral 2.7 de las Reglas de la Invitación.</p>
Observación 76:	<p><i>Requerimiento:</i> <i>El proponente debe seguir las guías de transición del proceso de adopción del protocolo IPv6 establecidas por MinTIC para el cumplimiento de la norma, lo cual incluye:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en la elaboración del plan detallado para la transición a IPv6 teniendo en cuenta servicios, software y políticas de enrutamiento y seguridad. - Realizar el diseño de la nueva topología de la red con base en los lineamientos del nuevo protocolo IPv6 en



	<p>modalidad de doble pila.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar el modelo de transición de IPv6 en la red de la entidad, permitiendo la coexistencia con los protocolos tanto IPv4 como IPv6 y la transición en doble pila. - Realizar las pruebas y monitoreo de la funcionalidad del protocolo IPv6 en los sistemas de información, comunicaciones y en general todos los servicios contratados. <p>Observación para el Cliente: Se entiende que la entidad para el Proyecto de migración de IPV 6 estará a cargo de la consultoría y la documentación ante el Ministerio de Comunicaciones y que por parte del oferente se brindará el apoyo con las configuraciones a nivel de la infraestructura proporcionada.</p> <p>Se solicita a la entidad aclarar si el entendimiento es correcto.</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad informa que el entendimiento es correcto. De igual forma se aclara que la JEP solo cuenta con sistemas de información, por lo que todos los servicios de infraestructura tecnológica deberán ser suministrados e implementados por el oferente, realizar el diseño de la topología de red con base en los lineamientos de MinTIC para la adopción del protocolo IPV6, y apoyar en los puntos que designen las guías de adopción del protocolo y que tengan que ver directamente con los servicios que prestará el proponente para la elaboración del plan detallado de transición.</p>
Observación 77:	<p>Requerimiento: 8.1.3 Servicio De Contención Y Mitigación De DDoS (Ataques De Denegación De Servicio Distribuido) Datacenter que será contratado Prestar un servicio enfocado a proteger a la entidad de ataques del tipo DoS y DDoS, el cual apoye el aseguramiento de los canales de internet entregados por el proponente protegiendo así la infraestructura publicada por la JEP contra ataques especializados de Denegación de Servicio Distribuido volumétricos y de agotamiento de estado, el servicio debe contar con una capacidad de mitigación de mínimo 10 Gbps o superior.</p> <p>Observación para el Cliente: Se solicita amablemente a la entidad tomar en consideración que la capacidad de mitigación sea 1 a 3 la capacidad de Internet solicitada, que es una buena práctica en las consideraciones de diseño de este tipo de soluciones.</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad no acoge la observación, ya que los Ataques de Denegación de Servicio Distribuido se caracterizan por ser volumétricos y de gran magnitud, por lo tanto, la JEP requiere garantizar la disponibilidad de todos los sistemas de información alojados en el Datacenter y la capacidad de mitigación de mínimo 10 Gbps contribuye en la disminución del riesgo generado por este tipo de amenazas.</p>
Observación 78:	<p>Se solicita, que las mismas sea definidas y aplicadas por el juez competente, lo anterior se propone en virtud de la naturaleza pública de algunos proponentes, ya que la aplicación por parte de la entidad corresponde al ejercicio de una actividad unilateral, la calificación de las causas y el monto aplicable; con base en lo establecido en la jurisprudencia, la cláusula de multa y cláusula penal constituyen una facultad de carácter excepcional que no puede establecerse en contratos donde las partes sean entidades de carácter estatal, con base en lo señalado en el párrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. De forma adicional es importante indicar que interpretar en forma contraria sería desconocer el principio de igualdad, al consagrar prerrogativas unilaterales a favor de una sola de las partes del contrato, conforme lo establecido en el artículo 28 de la ley 80 de 1993 y el artículo 13 de la Constitución Nacional.</p>



Respuesta:	<p>Respuesta Jurídica:</p> <p>No se acoge la observación, las cláusulas penales son establecidas y reguladas por el Manual de Contratación de la JEP, adoptado mediante Acuerdo No 039 de 2019.</p> <p>De conformidad con el artículo 118 de la Ley 1957 de 2019 “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.”, la JEP está sujeta en la celebración de contratos al régimen de derecho privado. Por lo anterior, no resulta aplicable el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.</p>
Observación 79:	<p><i>Se propone la siguiente redacción: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán ser sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Igualmente podrán en caso que no sean resueltas de forma directa entre las partes, acudir a mecanismos tales como la conciliación y la transacción. Pese a lo indicado, en cualquier momento, las partes podrán acudir a la justicia ordinaria para resolver los conflictos que se presenten.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Jurídica:</p> <p>No se acoge la observación, se mantendrá la redacción de la cláusula.</p> <p>Se aclara que las cláusulas contractuales no pueden ir en contra de las normas relativas a la jurisdicción y competencia en materia judicial, por tratarse de disposiciones jurídicas de carácter imperativo.</p>
Observación 79:	<p><i>Comedidamente se solicita que la Póliza de cumplimiento: Con amparo Cumplimiento del contrato, amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados y amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales sea del 10%. Lo anterior teniendo en cuenta que el documento que contiene las Reglas de la Invitación Pública, establece que la garantía de cumplimiento sea como mínimo equivalente al monto de la clausula penal pecuniaria, la cual dentro de la minuta equivale al 10% del valor del contrato.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Jurídica</p> <p>No se acoge la observación. El único amparo que deberá corresponder al 10% del valor del contrato es el de cumplimiento.</p>
Observación 80:	<p><i>se solicita que se le de manejo de acta de liquidación bajo los términos señalados en la ley, es decir, dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Jurídica</p> <p>La entidad no acoge la observación. La etapa de terminación, balance final y cierre del proceso es regulado por el Manual de Contratación de la JEP, adoptado mediante Acuerdo N0. 039 de 2019.</p> <p>De conformidad con el artículo 118 de la Ley 1957 de 2019 “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.”, la JEP está sujeta en la celebración de contratos al régimen de derecho privado. Por lo anterior, no resulta aplicable el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
Observación 81:	<p><i>Solicitamos a la entidad se permita la presentación de contratos y/o certificaciones para la acreditación de la experiencia. Esto a razón de que muchas entidades tardan en entregar las certificaciones de experiencia o no detallan los datos necesarios para corroborar la experiencia.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad acoge parcialmente la observación. Se permitirá la acreditación de experiencia mediante</p>



	la presentación de contratos, acompañados por el acta de liquidación o el documento idóneo que permita mostrar la correcta ejecución y terminación del mismo.
Observación 82:	<i>Requisitos de experiencia</i> <i>Solicitamos amablemente a la entidad modificar este requisito y permitir que el valor sumado de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia, sea del 50% del presupuesto oficial.</i>
Respuesta:	Respuesta Técnica: La entidad no acoge la observación, ya que se busca que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de contratos con montos iguales o superiores al establecido para el presente proceso, teniendo en cuenta la criticidad de los servicios requeridos y sensibilidad de la información de la JEP, de esta forma, la experiencia con grandes procesos que el oferente aporte generan valor para los requerimientos de la entidad. Sin embargo, se modificará el numeral 4.1.4.1. "Experiencia Específica del Proponente (Formato Nro. 4)" con el fin de exponer mas al detalle el requisito de experiencia.
Observación 83:	<i>Requerimiento:</i> <i>11. CONTACT CENTER</i> <i>Se debe proveer un servicio de Contact Center para atender las llamadas que se reciben en la JEP...</i> <i>Observación para el Cliente:</i> <i>Se solicita amablemente a la entidad informar si cuenta con espacio físico para ubicar el personal asignado al Contact Center, o este espacio debe ser suministrado por el Proponente</i>
Respuesta:	Respuesta Técnica: La entidad aclara que, el proponente debe disponer el Contact Center como servicio, por lo tanto, todos los requerimientos técnicos y de personal establecidos en el numeral 11. "CONTACT CENTER" serán responsabilidad del oferente, en consecuencia, el servicio debe brindarse desde una ubicación remota ya que en las instalaciones de la JEP no se cuenta con un espacio disponible.
Observación 84:	<i>Se solicita amablemente a la entidad informar si cuenta con herramientas de gestión y monitoreo de su propiedad, que puedan ser utilizadas para la operación y soporte de los servicios o por el contrario deberán ser suministradas por el Proponente.</i>
Respuesta:	Respuesta Técnica: La entidad aclara que, actualmente no cuenta con herramientas de gestión y monitoreo de su propiedad, por tal motivo, el proponente deberá suministrar todas las plataformas necesarias para la operación de los servicios objeto del presente proceso junto con las respectivas herramientas para gestionar y monitorear los mismos.
Observación 85:	<i>Requerimiento:</i> <i>2. ETAPAS DEL SERVICIO</i> <i>Para este estudio de mercado, el proponente deberá tener en cuenta que el proyecto se organizará con base en los siguientes aspectos:</i> <i>Observación para el Cliente:</i> <i>Se solicita amablemente a la entidad aclarar el alcance y la línea de tiempo (detallando fechas de inicio y fin) de cada etapa del servicio, relacionado con:</i> <i>* Transición e Implementación de los Servicios</i> <i>* Operación de los Servicios, que incluye la estabilización de los Servicios</i> <i>* Entrega de los Servicios</i>
Respuesta:	Respuesta Técnica: La entidad aclara que, las etapas de <i>Inicio del Servicio, Planeación del inicio, Diseño del servicio, Configuración e instalación del servicio, Pruebas del servicio y Estabilización del servicio</i> se deben ejecutar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de perfeccionamiento del



	<p>contrato. Las etapas de <i>Operación y mantenimiento del servicio</i> y <i>Entrega del servicio</i> se darán durante la vigencia total y al finalizar el contrato. En consecuencia, se modificará el numeral 2.6 “Estabilización del servicio” y el numeral 15 “CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES SERVICIO” del Anexo No. 1 – Anexo Técnico.</p> <p>Se llega a esta conclusión teniendo en cuenta los tiempos de importación y/o nacionalización de los equipos y dispositivos a adquirir por parte del oferente en el marco de este proceso, sin embargo, no se otorga el tiempo total solicitado por el proponente ya que se debe brindar un servicio acorde con los tiempos de disponibilidad establecidos.</p>
Observación 86:	<i>Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar la etapa en que se encuentra la presente invitación, puesto que en varios apartes de los anexos, la entidad esta describiendo “Para este estudio de mercado”.</i>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, se encuentra actualmente en la etapa de Evaluación y Aceptación de la Oferta o Declaratoria Fallida para adjudicación del presente proceso. Se modificará en el Anexo No. 1 - Anexo Técnico las referencias a “Estudio de Mercado”.</p>
Observación 87:	<p><i>Requerimiento:</i></p> <p>2. ETAPAS DEL SERVICIO</p> <p>2.8 Entrega del servicio</p> <p><i>Una vez finalice el contrato de prestación de servicios, garantizar la transición al nuevo contratista considerando entre otras:</i></p> <p><i>Observación para el Cliente:</i></p> <p><i>Se solicita amablemente a la entidad aclarar la fecha de inicio y fin de esta Etapa, toda vez que en todos los casos ésta debe estar incluida dentro de la “Etapa final de operación del servicio”. Por otra parte se reitera a la entidad la necesidad de establecer los mecanismos que garanticen la transición entre operador entrante y saliente para minimizar los traumatismos que se puedan presentar en la operación y funciones misionales de la entidad.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, la vigencia del presente proceso terminará el 31 de julio de 2022 y el proceso de empalme con el nuevo proponente se deberá realizar como mínimo 30 días antes de la finalización del contrato.</p>
Observación 88:	<p><i>Requerimiento:</i></p> <p>17. RECURSO HUMANO Y PERFILES</p> <p>17.2 Profesionales en Sitio:</p> <p><i>Dos (2) profesionales o los que el proponente considere en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Mecatrónica o Telecomunicaciones que sirva como enlace para la administración de todo lo relacionado con:</i></p> <p><i>La JEP dispondrá de dos (2) puestos de trabajo para que los profesionales sean ubicados en sitio para llevar a cabo la administración mencionada.</i></p> <p><i>Observación para el Cliente:</i></p> <p><i>Se solicita amablemente a la entidad informar si suministrará puestos de trabajo tanto para el personal mínimo requerido, como para el personal adicional que requiera el operador.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, la JEP dispondrá de los puestos de trabajo necesarios para los profesionales en sitio y los adicionales que el proponente considere.</p>
Observación 89:	<i>Se solicita respetuosamente a la Entidad la modificación de siguientes indicadores financieros para que sean establecidos de la siguiente forma:</i>



	<p>INDICADORES EXIGIDOS <i>Índice de Liquidez Mayor o igual a 0.7</i> <i>Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 70%</i> <i>Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 0.8</i> <i>Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual al 1%</i> <i>Rentabilidad sobre Activos Mayor o igual al 1%</i> <i>Capital de trabajo No tenerlo en cuenta</i></p> <p>(...)</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Financiera: Atendiendo las observaciones de los oferentes, las cuales establecen que para determinar los índices financieros se deben tener en cuenta las altas inversiones en equipos, dentro del proceso de renovación tecnológica de su sector, y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la entidad acoge las observaciones y modificará el literal "B. Requisitos de capacidad financiera y organizacional" del numeral 4.1.3 "Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional" los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el ajuste se verá reflejado en la Modificación respectiva.</p>
De:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
Fecha:	27/09/2019 4:45:50 PM
Observación 90:	<p><i>Respetuosamente solicitamos a la JEP la modificación del numeral 4.1.4.1 Experiencia específica del proponente, para que se permita presentar máximo tres (3) certificaciones y/o contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados, dentro de los últimos diez (10) años, contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección cuyo objeto y/o actividades principales desarrolladas corresponda a proveer alguno de los servicios de Datacenter, conectividad, seguridad perimetral, comunicaciones unificadas, contact center y televisión.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica: La entidad acoge parcialmente la observación teniendo en cuenta que, el Datacenter es el Core del proceso ya que está relacionado con la mayoría de los servicios solicitados: El procesamiento y almacenamiento de datos, copias de seguridad y seguridad perimetral se alojan en el Datacenter; y los servicios de conectividad (canales de datos e internet) se prestarán a través del Datacenter. Por lo tanto, la entidad definió que el Datacenter debe representar el cincuenta y cinco por ciento (55%) del valor estimado del contrato, con el fin de garantizar que la experiencia del oferente está relacionada y acorde con el objeto del contrato. Con base en lo anterior, se modificará el numeral 4.1.4.1. "Experiencia Específica del Proponente (Formato Nro. 4)" de las reglas de la Invitación.</p>
De:	SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS
Fecha:	27/09/2019 4:59:41 PM
Observación 91:	



	<p>proceso de la referencia:</p> <p>Con respecto al numeral 1.4.1.4.1. Experiencia Específica del Proponente la Entidad solicita la experiencia de la siguiente manera:</p> <p>presentación de máximo TRES (03) certificaciones de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados, dentro de los últimos diez (10) años, contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección cuyo objeto y/o actividades principales desarrolladas correspondan a proveer los servicios de Datacenter y mínimo uno de los servicios relacionados en el presente proceso (Conectividad, Seguridad Perimetral, Comunicaciones Unificadas, Contact Center y Televisión) en cada certificación y cuyo valor sumado sea igual o superior a 12297,22 SMMLV.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad que la solicitud sea realizada de la siguiente manera:</p> <p><i>"...objeto y/o actividades principales desarrolladas correspondan a proveer los servicios de Datacenter y/o Conectividad y/o Seguridad Perimetral y/o Comunicaciones Unificadas y/o Contact Center y/o Televisión..."</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad no acoge la observación, ya que se busca que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de contratos con montos iguales o superiores al establecido para el presente proceso, teniendo en cuenta la criticidad de los servicios requeridos y sensibilidad de la información de la JEP, de esta forma, la experiencia con grandes procesos que el oferente aporte generan valor para los requerimientos de la entidad. Sin embargo, se modificará el numeral 4.1.4.1. "Experiencia Específica del Proponente (Formato Nro. 4)" con el fin de aclarar el requisito de la experiencia.</p>
Observación 92:	<p><i>Adicionalmente agradeceríamos aclarar respecto al numeral V. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACEPTACIÓN DE OFERTA, como se asignaran los puntos a las ofertas que en los ítems de CALIFICACIÓN TÉCNICA (FACTOR TÉCNICO ADICIONAL) no ofrezcan el máximo posible.</i></p>
Respuesta:	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, de acuerdo con el cuadro relacionado en el numeral "5.2-CALIFICACION TECNICA (400)" del documento Reglas de invitación, en la columna "CRITERIO" se indica que se calificaran de la siguiente forma:</p> <p>Ítem 1: se asignará un (1) punto por cada licencia adicional- máximo 100 puntos. Ítem 2: se asignará un (1) punto por cada teléfono adicional -máximo 100 puntos. Ítem 3: se asignará cuarenta (40) puntos por cada agente adicional-máximo 200 puntos.</p>
De:	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS
Fecha:	27/09/2019 5:03:32 PM
Observación 93:	<p>OBSERVACIÓN Y SOLICITUD DE INDICADORES FINANCIEROS:</p> <p>IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S se permite solicitar a su entidad la disminución del índice de razón de liquidez, teniendo en cuenta que los porcentajes establecidos en el pliego de condiciones se encuentra superior al que se maneja en el mercado de telecomunicaciones, es importante que su entidad este sintonizada según el objeto del contrato y el sector que provee esos servicios y los índices financieros que se establecen dicho mercado.</p> <p>LOS INDICES QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: 1.31</p>
Respuesta:	<p>Respuesta Financiera:</p> <p>Atendiendo las observaciones de los oferentes, las cuales establecen que para determinar los índices financieros se deben tener en cuenta las altas inversiones en equipos, dentro del proceso de renovación tecnológica de su sector, y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la entidad acoge las observaciones y modificará el literal "B. Requisitos de capacidad financiera y</p>



	<p>organizacional” del numeral 4.1.3 “Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional” los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el ajuste se verá reflejado en la modificación correspondiente.</p>
<p>Observación 94:</p>	<p>OBSERVACIÓN Y SOLICITUD REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:</p> <p>Se solicita respetuosamente a la Entidad modifique el requerimiento sobre tres (3) contratos y brinde la posibilidad de hacerlo en hasta diez (10) contratos “que contengan objeto similar a la presente convocatoria pública”.</p> <p>Por otra parte, solicitar se evalúe la posibilidad de que la sumatoria del valor de los contratos corresponda al 60% del valor de del presupuesto oficial asignado a la presente contratación.</p> <p>Las razones para la presente solicitud, corresponden a que para objetos similares a la presente convocatoria generalmente no se adjudica por cuantías mayores, y por otro lado no es objetivo pedir el valor absoluto del presupuesto oficial para cumplir con la experiencia, cuando constitucionalmente la experiencia no se agota en el tiempo.</p>
<p>Respuesta:</p>	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad no acoge la observación, ya que se busca que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de contratos con montos iguales o superiores al establecido para el presente proceso, teniendo en cuenta la criticidad de los servicios requeridos y sensibilidad de la información de la JEP, de esta forma, la experiencia con grandes procesos que el oferente aporte generan valor para los requerimientos de la entidad. Sin embargo, se modificará el numeral 4.1.4.1. “Experiencia Específica del Proponente (Formato Nro. 4)” con el fin de aclarar el requisito de experiencia.</p>
<p>Observación 95:</p>	<p>IFX NETWORKS COLOMBIA SAS amablemente solicita a la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes, permita entregar el servicio en un Datacenter con las certificaciones indicadas independiente del tiempo de operación y la distancia a Bogotá, ya que en el mercado solo hay un Datacenter que cumple con estas características indicadas en el presente proceso.</p> <p>IFX NETWORKS COLOMBIA SAS sugiere a la entidad que lo solicitado sea “Proveer un Datacenter certificado como mínimo TIER III en Diseño o ICREA III, con certificación vigente, para lo cual presentará certificación del respectivo ente que acredite dicha condición (Uptime Institute o ICREA).</p>
<p>Respuesta:</p>	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad no acoge la observación, porque la madurez del centro de datos es determinante para asegurar la estabilidad de los servicios ofrecidos.</p> <p>En el caso de la distancia esta es determinante para asegurar la latencia requerida.</p> <p>Con respecto a las certificaciones requeridas para los datacenter son determinantes para cumplir los niveles de disponibilidad exigidos en el anexo técnico.</p>
<p>Observación 96:</p>	<p>1. Suministrar la Infraestructura y servicios conexos que corresponden a un modelo de consumo de Recursos y Servicios por Demanda.</p> <p>IFX NETWORKS COLOMBIA SAS amablemente solicita a la entidad aclarar cuando menciona modelo de consumo de recursos y servicios por demanda, como sería este esquema ya que hay servicios dentro de lo solicitado que no son viables modelarlos por consumo de recurso y demanda.</p>
<p>Respuesta:</p>	<p>Respuesta Técnica:</p> <p>La entidad aclara que, el presente proceso fue estructurado en términos de disponibilidad y escalabilidad de tal forma que, la ejecución inicial del contrato será a partir de la línea base</p>



	solicitada por la entidad en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y con crecimientos estimados anuales de los recursos a nivel de procesamiento, almacenamiento, cantidad de máquinas virtuales y ancho de banda para los canales de datos e internet. Adicionalmente, la entidad busca tener siempre una alta disponibilidad de los recursos para evitar interrupciones de los servicios que serán contratados mediante este proceso.				
<u>Observación 97:</u>	<p>IFX NETWORKS COLOMBIA SAS amablemente solicita a la entidad aclarar la fecha de inicio del contrato ya que, de acuerdo con el cronograma:</p> <table border="1"> <tr> <td>Firma del Contrato</td> <td>15 días para terminar (11/10/2019 10:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td> </tr> <tr> <td>Inicio de Ejecución del Contrato</td> <td>18 días para terminar (14/10/2019 8:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td> </tr> </table>	Firma del Contrato	15 días para terminar (11/10/2019 10:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Inicio de Ejecución del Contrato	18 días para terminar (14/10/2019 8:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	15 días para terminar (11/10/2019 10:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)				
Inicio de Ejecución del Contrato	18 días para terminar (14/10/2019 8:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)				
<u>Respuesta:</u>	<p>Respuesta Jurídica: Se aclara, que la suscripción del Contrato será dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta y el inicio será una vez se cumplan los requisitos de ejecución, es decir registro presupuestal del contrato y aprobación de la garantía de cumplimiento.</p>				

Atentamente,

Original Firmado
LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA
Responsable respuestas técnicas.

Original Firmado
JUAN DAVID OLARTE TORRES
Responsable respuestas financieras.

Original Firmado
GONZALO ÁVILA PULIDO
Responsable respuestas Jurídicas

Proyectó aspectos técnicos: Gabriel Felipe Vásquez Rodríguez – Profesional de Gestión I
Proyectó aspectos jurídicos: Juan Segovia – Contratista
Proyectó aspectos financieros: Adriana Guzmán – Subdirección Financiera